

Auditoría General de la Nación

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	1
1 OBJETO DE AUDITORÍA	2
2 ALCANCE	2
3. ACLARACIONES PREVIAS	3
3.1. ESTRUCTURA DEL SENASA	
3.1.1 Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos (SIFFAB)	5
3.1.2 Sistema de Control en Frutas y Hortalizas Frescas (SICOFHOR)	9
3.1.3 Dirección Nacional de Operaciones Regionales - Centros Regionales (CR)	19
3.1.4 Unidad de Gestión Ambiental (UGA)	21
3.1.5 Dirección General de Laboratorios y Control Técnico (DILAB)	22
4 COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	23
5 ANALISIS DE LA VISTA AL ORGANISMO	27
6 RECOMENDACIONES	27
7 CONCLUSIÓN	29
8 FECHA	31
9 FIRMAS	
ANEXO I - MARCO LEGAL	32
ANEXO II - SIFFAB	36
ANEXO III - SICOFHOR	42
MATRIZ DE RIESGO DE LOS CENTROS REGIONALES	
ANEXO IV EXPEDIENTES DE VIGILANCIA	47
PERIODO: JUNIO 2010 A MARZO 2011	47
ANEXO V - TRABAJO DE CAMPO	
VISITAS MERCADO CENTRAL Y CENTRO DE REEXPEDICIÓN WALMART.	49
VISITA A SAN PEDRO	52
VISITA AL CENTRO REGIONAL SANTA FE	55
ANEXO VI - FOTOS	64
ANEXO VII – RESPUESTA DEL AUDITADO	69
ANEXO VIII ANALISIS DE LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR EL	
SENASA	. 81

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION AMBIENTAL AÑO 2012

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BPA: Buenas Prácticas Agrícolas

CASAFE: Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes

CIAFA: Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos

CM1 y CM2: Contramuestra 1 y Contramuestra 2

CR: Centro Regional

DCA: Dirección de Calidad Agroalimentaria **DFV:** Dirección de Fiscalización Vegetal

DHIPOVP: Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos

(ex DFV)

DILAB: Dirección de Laboratorio y Control Técnico

DNAPVyA: Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos

DNFA: Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria

DNICA: Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ex DNFA)

DNPV: Dirección Nacional de Protección Vegetal

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

IASCAV: Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

ML: Muestra del Laboratorio NEA: Noreste Argentino NOA: Noroeste Argentino

LMR: Límite Máximo de Residuos

OMS: Organización Mundial de la Salud **POA:** Programación Operativa Anual

POES: Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización RENSPA: Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios SAGPyA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos SENASA: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria SICOFHOR: Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos SIFFAB: Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos

SUR: Sistema Único de Registro UGA: Unidad de Gestión Ambiental

INFORME DE AUDITORIA

AL PRESIDENTE DEL

SERVICIO NACIONAL DE

SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA -SENASA-

DR. MARCELO SERGIO MIGUEZ

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA

GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen en el Servicio Nacional de

Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA-, Dirección Nacional de Inocuidad y

Calidad Agroalimentaria.

1.- OBJETO DE AUDITORÍA

Acciones de control de agroquímicos desarrolladas en el SENASA, implementadas por la

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Período auditado: Enero de 2007 a Marzo de 2011.

2.- ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la

Auditoría General de la Nación aprobadas por Resolución 145/93, dictada en virtud de las

facultades conferidas por el artículo 119, inciso d, de la Ley 24.156.

Como parte de los procedimientos de auditoría se realizaron entrevistas con:

• Director Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

• Director de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos.

Auditor Interno del SENASA.

• Directora General de Laboratorio y Control Técnico del SENASA.

• Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental.

• Coordinador del Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y

Biológicos -SIFFAB-.

· Coordinadora del Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos -

SICOFHOR-.

2

• Responsable de la Oficina Regional Metropolitana SENASA.

Y acompañando al personal del SENASA, se presenciaron:

- Inspecciones al Mercado Central, centro de reexpedición del supermercado Walmart con toma de muestras de lotes de lechuga y acelga a través del SICOFHOR (Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos) que monitorea frutas y verduras buscando la presencia de residuos de plaguicidas vigilando la calidad de los productos.
- Inspecciones y toma de muestra en San Pedro, Pcia. de Bs. As., de agroquímicos en comercios de venta al público, en el marco del SIFFAB (Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos).
- Inspección a 2 galpones de empaque de frutas en San Pedro, Pcia. de Bs. As., uno para mercado interno y otro con mayor tecnología destinado a exportación, en el marco de la supervisión del registro de establecimientos del SENASA.
- Inspecciones y toma de muestra de agroquímicos en Santa Fe, en depósitos de comercios de venta al público, en el marco del SIFFAB (Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos).
- Inspecciones al Mercado de Productores de Santa Fe, con toma de muestras de lotes de lechuga, acelga y uva a través del SICOFHOR (Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos) que monitorea frutas y verduras buscando la presencia de residuos de plaguicidas vigilando la calidad de los productos.

Se analizaron expedientes de controles SIFFAB y SICOFHOR.

El trabajo de campo tuvo lugar entre el 1º de octubre de 2010 y 14 de abril de 2011.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. ESTRUCTURA DEL SENASA

El SENASA es un organismo sanitario descentralizado en la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; emerge de la fusión del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) y del Servicio Nacional de Sanidad Animal, de allí que continuamente en el trato funcional se hace la referencia al SENASA rojo (el original que

se encargaba del aspecto sanitario de animales) y el SENASA verde (que se incorpora por el componente vegetal).

Para instrumentar y promover la acción sanitaria y fitosanitaria, elabora normas que aseguran el cumplimiento del Código Alimentario Argentino y las regulaciones internacionales.

Se crea como ente autárquico en 1990 con la sanción de la Ley 23.899.

El Decreto 1585/96 aprueba la estructura del organismo y le asigna responsabilidad de ejecutar políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal, y de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Posteriormente por Decretos 237/09 y 825/10 se introducen adecuaciones de organización institucional y la Resolución 805/10 SENASA establece las aperturas inferiores del organigrama con acciones que alcanzan hasta el segundo nivel operativo (Direcciones).

El SENASA tiene una estructura presidida por

- un presidente,
- un vicepresidente,
- un gerente general,
- un consejo consultivo,
- 1 unidad de auditoria interna
- 6 direcciones nacionales, 1 dirección general de laboratorio,
- 21 direcciones intermedias
- 6 unidades que dependen directamente del presidente del SENASA y
- 14 centros regionales distribuidos en todo el territorio nacional.

Las áreas del SENASA vinculadas al objeto de auditoría son:

- Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos.
- Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos.
- Dirección General de Laboratorios y Control Técnico.
- Dirección Nacional de Operaciones Regionales (Centros Regionales).
- Unidad de Gestión Ambiental.

En orden al trabajo de campo, se ubican bajo la órbita de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:

- El **SIFFAB** (Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos).
- El **SICOFHOR** (Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos).

La Ley 20.466 -de fertilizantes y enmiendas- en su artículo 9° faculta al SENASA por intermedio de sus funcionarios actuantes, a extraer muestras sin cargo en cualquier lugar del territorio del país, con el objeto de verificar si los fertilizantes y enmiendas¹ expuestos al público o entregados al usuario responden a lo declarado. Asimismo también podrá requerir e inspeccionar cualquier documentación relativa a los mismos. A tal efecto podrá solicitar la cooperación funcional de otros organismos oficiales, así como el auxilio de la fuerza pública cuando lo considere conveniente.

3.1.1 Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos (SIFFAB) Se crea el SIFFAB por Resolución SAGyPA 500/03 para:

- Asegurar que los productos que se comercializan se correspondan con los registrados en el SENASA mediante las normas vigentes
- Corroborar la legitimidad de los productos que se comercializan, es decir que ese producto realmente haya sido elaborado por el establecimiento declarado, el que se identifica en las etiquetas o rótulos
- Retirar del circuito comercial los productos que no cuenten con el registro en el SENASA. Aplicar sanciones a los infractores a las normas vigentes
- Fiscalizar el cumplimiento por parte de los actores involucrados en la cadena de sus responsabilidades enmarcadas en las normas vigentes

Sus objetivos están relacionados al registro de productos y personas físicas/o jurídicas en la síntesis, formulación, fraccionamiento, comercialización, inscripción y aplicación de agroquímicos. Con la sanción de la Resolución SAGPyA 1230/04, se aprueba la trazabilidad de agroquímicos que son supervisados a través de la cadena de

5

¹ Enmiendas: materiales que se incorporan al suelo con el objetivo de mejorar sus propiedades físicas, químicas o biológicas (actividad microbiana), sin tener en cuenta su valor como fertilizante. http://www.senasa.gov.ar/Archivos/File/File3897-protocolo-bpa-conal.doc (consulta web del día 27/05/11, 16 hs).

comercialización, retirando del circuito comercial los productos no registrados en el SENASA para mejorar la salud humana y la protección del ambiente (ver *Anexo II*).

A través de un número de lote y del número de registro de productos fitosanitarios del SENASA, se inspecciona un establecimiento expendedor -depósito o comercio-, y de ser necesario, en el caso de un producto seleccionado para toma de muestra, se les pide la documentación que respalde a ese producto (remito, factura) a fin de verificar el origen y destino de la mercadería. Adicionalmente, pueden visitarse establecimientos elaboradores para cotejar documentación (Resolución SAGPyA 350/99).

El SENASA, de acuerdo a la Disposición DNFA 119/07, fiscaliza la cadena del producto en todos sus pasos: desde la síntesis, formulación, fraccionamiento, comercialización, inscripción, importación, y fomenta la aplicación y disposición final, tanto de residuos como de envases.

A partir de la regionalización del SENASA a nivel nacional –ver **3.1.3.**-, el SIFFAB descentraliza las inspecciones.

Con la aprobación del manual de procedimientos se tiende a la unificación de los procedimientos para llevar adelante las tareas de los inspectores y contribuir a la eficiencia del sistema. Se está procurando que todos los Centros Regionales tengan disponibles recursos humanos y materiales para llevar adelante las inspecciones en un todo de acuerdo con la normativa vigente y lo que establezca la Coordinación Central del SENASA.

Inspecciones

Se analizaron las acciones desarrolladas durante el año 2009 respecto de las inspecciones a comercios expendedores de agroquímicos y depósitos de almacenamiento de los Centros Regionales del SENASA. La meta que planificaba la Coordinación SIFFAB para 2009 era la de alcanzar 193 inspecciones y finalmente se ejecutaron 160 a cargo de los Centros Regionales y 25 acciones adicionales por parte de personal profesional de la Unidad de Coordinación central del SIFFAB, totalizando 185. Estas últimas tienen por objeto dejar asentado que se han tomado las medidas correctivas.

En las inspecciones se labran:

- Actas de Inspección,
- Actas de Toma de Muestra,
- Actas de Infracción.
- Actas de Constatación.

La Programación Operativa Anual (POA) 2009 logró un cumplimiento de los Centros Regionales del **83%** de las inspecciones planificadas.

En la POA 2010 para un total **240** inspecciones se ejecutaron **186** (**77,5**%) con un desvío de 22,5%. El resultante se debe a que los inspectores destacados en los Centros Regionales estaban recientemente instruidos para salir a relevar comercios, establecimientos y depósitos.

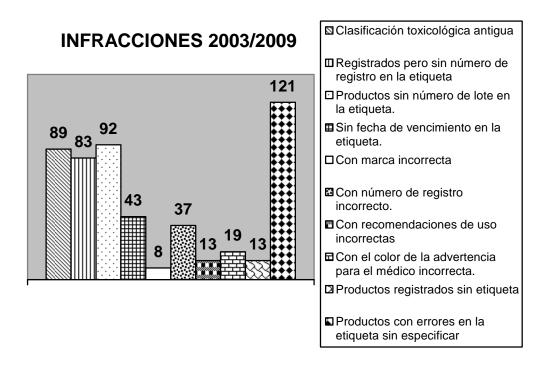
A continuación se muestran en un gráfico los resultados de las inspecciones realizadas desde la sanción de la Resolución 500/03 que en algunos casos contienen incumplimientos y faltas, por ejemplo el desvío de etiquetado (información incorrecta de los marbetes, número de lote, fecha de vencimiento).

En el Período 2003-2009 se detectaron 411 productos con desvíos:

- -89 con clasificación toxicológica antigua; ejemplo clase C en lugar de clase II.
- -83 registrados pero sin número de registro en la etiqueta.
- -92 productos sin número de lote en la etiqueta.
- -43 sin fecha de vencimiento en la etiqueta.
- -8 con marca incorrecta.
- -37 con número de registro incorrecto.
- -13 con recomendaciones de uso incorrectas.
- -19 sin la advertencia médica en color rojo.
- -13 productos registrados sin etiqueta.
- -121 productos con errores en la etiqueta sin especificar.

Cabe aclarar que la totalidad de estas parcialidades superan los 411 productos inspeccionados ya que algunos consignaban más de una "no conformidad" en su etiquetado.

Se solicitaron las correcciones y luego realizaron las constataciones correspondientes. Cada inspección deriva en la notificación a la empresa presuntamente infractora otorgándole un plazo de 10 días para que lo subsane. La medida correctiva es informada por el particular interesado a los efectos que el SENASA constate la modificación solicitada para liberar el lote de mercadería interdictada. Personal del Centro Regional verifica la corrección, si cumple con la normativa vigente deja constancia en un acta de constatación previo a liberar el producto.



Con respecto a las sanciones, dependen del tipo de falta. Las más graves ameritan multas a las empresas proveedoras del producto, además de solicitar las medidas correctivas correspondientes al distribuidor.

Cuando se identifican falsificaciones, el producto se inmoviliza. Se multa y se deriva al área de Contenciosos de Asuntos Jurídicos para la denuncia penal correspondiente.

En el período 2003-2009 se constataron en el mercado 327 productos no inscriptos, 8 de los cuales ingresaron en presunto contrabando y 65 casos de no conformidades en la documentación a la norma de trazabilidad (Res.1230/04).

Registro de productos fitosanitarios

Para las tareas de inspección del SIFFAB, el personal cuenta con una base de datos con información suministrada por otra Dirección: la de Agroquímicos y Biológicos dependiente de la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos (DNAPVyA). Ésta es la encargada de inscribir los productos fitosanitarios en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal (Resolución SAGPyA 350/99).

En ese marco la DNAPVyA otorga un Certificado de Uso y Comercialización que los habilita a ser utilizados y comercializados en el territorio nacional.

Los agroquímicos pueden aplicarse en el control de plagas de los cultivos para los que se encuentren autorizados con las medidas precautorias correspondientes, las advertencias consignadas en la etiqueta del formulado dispuesto para su comercialización, y con las recomendaciones de un ingeniero agrónomo, las que se suman al cumplimiento de las normas jurisdiccionales vigentes.

3.1.2 Sistema de Control en Frutas y Hortalizas Frescas (SICOFHOR)

Conforme la Resolución 788/00 de la ex-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), que establece el "Programa de Calidad y Seguridad Alimentaria en el Consumo de los Productos Frutihortícolas", el SENASA dicta la Resolución 493/01 que aprueba el SICOFHOR, su forma de instrumentación y crea el Comité Técnico Asesor Frutihortícola. La Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria (DNFA) hoy denominada Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria es la responsable de la ejecución del sistema cuya aplicación es en forma gradual y progresiva.

El Programa cuenta con cuatro etapas sucesivas y una fase de información, sensibilización, difusión y capacitación que es previa a la implementación de cada una de ellas:

1- Identificación de los productos frutihortícolas frescos: identificar la especie; zona de producción o país de origen; firma empacadora, productora o importadora, y categoríagrado de selección de los productos para generar un mecanismo de trazabilidad confiable.

- 2- Determinación de la calidad de los productos frutihortícolas frescos: corroborar que la calidad comercial especificada en el rótulo coincida con la calidad del producto al cual pertenece dicha identificación.
- 3- Determinación de presencia de residuos en los productos frutihortícolas frescos: detectar la presencia de residuos de pesticidas prohibidos o por encima del límite máximo permitido por la legislación vigente.
- **4** Determinación de presencia de contaminantes microbiológicos en los productos frutihortícolas frescos: detectar la presencia de patógenos microbianos que puedan afectar la inocuidad de los alimentos.

Del universo total calculado en 100.000 productores y más de 100 especies diferentes de frutas y hortalizas que se comercializan diariamente, fueron incorporadas al SICOFHOR las frutas cítricas (cidra o toronja, kumkuat, lima, limón, mandarina, naranja amarga, naranja dulce y pomelo), las frutas de pepita (manzana, membrillo y pera) y las frutas de carozo (cereza, ciruela, damasco, durazno, guinda y nectaria o pelón) (*Disp. DNFA Nº 43/03 y Nº 1/04*). Del sector hortícola se han incorporado al sistema las hortalizas pesadas (ajo, batata, cebolla, papa y zanahoria) (*Disp. DNFA Nº 182/06*).

Para el cumplimiento de la tercera y la cuarta etapas del SICOFHOR, en 2008 la DNFA aprobó un Plan de Monitoreo y Vigilancia (*Disp. DNFA Nº 42/08*). Las áreas encargadas de su ejecución son:

- Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria,
- Dirección de Fiscalización Vegetal,
- Dirección de Laboratorios y Control Técnico,
- Coordinación General del Laboratorio Vegetal, y
- Coordinaciones Regionales.

También pueden intervenir los gobiernos provinciales y municipales a través de sus áreas competentes, si bien su participación no es obligatoria.

El objetivo general del Plan es "incrementar la protección de los consumidores contra los riesgos derivados de la eventual ingesta de frutas y hortalizas frescas que pudieran

contener residuos de plaguicidas y/o contaminantes microbiológicos" (Disp. DNFA 42/08). Para ello, deben tomarse muestras de frutas y hortalizas y determinar si hay en ellas contaminantes microbiológicos y/o residuos de plaguicidas que violen la normativa vigente.

En el Plan se estipulan los lugares donde deben tomarse las muestras (huertas, establecimientos de empaque, establecimientos mayoristas, etc.) y la metodología que debe aplicarse para la toma de muestras, que sigue a la establecida en el *CODEX Alimentarius*² para la determinación de residuos de plaguicidas (CAC/GL 33-1999).

Las muestras son analizadas principalmente en el Laboratorio de Residuos de Plaguicidas de la Dirección del Laboratorio Vegetal del SENASA, aunque también pueden intervenir otros laboratorios que integren la Red de laboratorios del SENASA. En los casos en los que se detectan no conformidades en las muestras (exceso de límite máximo de residuo - LMR-, desvío de uso, producto prohibido) la Coordinación del SIFFAB realiza una evaluación de riesgo al consumidor. Esta evaluación contempla el riesgo a corto y a largo plazo, considerando un consumidor extremo (no promedio) y tomando como referencia el residuo más alto encontrado y una ingesta máxima teórica. En el cálculo no se considera el proceso de manipulación previo al consumo del producto (lavado, cocción), que disminuiría el riesgo. Por lo tanto, cuando la evaluación concluye que existe un riesgo para el consumidor, se trata de un riesgo potencial. Esto se debe a que la evaluación se realiza con un objetivo de gestión, que es determinar si es necesario destruir mercadería.

Por otra parte, los mercados mayoristas administrados por autoridades municipales y/o provinciales o que tengan participación estatal inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas Frescas tienen la obligación de implementar un Plan Anual de Monitoreo de residuos de plaguicidas y contaminantes microbiológicos (*Res. SENASA Nº 148/07*). El plan debe ser previamente aprobado por la Coordinación General de Laboratorio Vegetal y por la Dirección de Fiscalización Vegetal, dependientes de la Dirección de Laboratorios y Control Técnico y de la Dirección

² Compendio de normas alimentarias, directrices y códigos de prácticas concertados internacionalmente con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio alimentario. Estas normas son producidas por la Comisión del Codex Alimentarius, que integran la FAO y la OMS.

Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, respectivamente. Los análisis de las muestras deben realizarse en laboratorios que integren la Red de Laboratorios del SENASA.

Informe período 2009/2010

Los responsables del SICOFHOR elaboraron un informe que analiza los resultados de las acciones llevadas a cabo en el marco del Plan de Monitoreo y Vigilancia.

El SENASA comenzó con un proceso de regionalización en 2006 aunque los distintos Centros Regionales (CR) terminaron de incorporarse al sistema durante 2010. A partir de entonces se estandarizó la planificación de las acciones de monitoreo, estableciendo un mínimo de tres tomas de muestra por cada Centro Regional para el último semestre de ese año.

El objetivo principal del informe fue realizar un diagnóstico anual de la situación con el fin de:

- "Reducir el error por estacionalidad, zona de origen y paquete tecnológico utilizado".
- "Clasificar por frecuencia y magnitud los principios activos de mayor ocurrencia detectados.
- Efectuar un análisis comparado de las no conformidades halladas entre los usos no autorizados y aquellos que superan el límite máximo de residuos (LMR)³ establecido por uso autorizado.
- Adoptar medidas correctivas cuando corresponda"⁴.

Durante el período comprendido entre el 09/08/09 y el 06/08/10, tomaron en total 409 muestras correspondientes a consumo interno y a exportación, de las cuales 274 fueron de frutas (pera, manzana, limón, mandarina, naranja, uva, durazno, granada) y 135 de hortalizas (acelga, lechuga, pimiento, tomate).

⁴ Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA; *Programa de Monitoreo de residuos de plaguicidas y contaminantes microbiológicos en Frutas y Hortalizas Frescas. Informe período* 2009/2010; pág. 2.

³ LMR: cantidad máxima de residuo de un plaguicida permitida legalmente en un alimento, siempre establecido para cada combinación individual alimento/plaguicida y dentro de márgenes seguros para la salud humana.

Resultados del Informe 2009-2010

a) Residuos de plaguicidas

Del total de muestras analizadas (409), sólo el 3,18% (13 muestras) podría implicar un riesgo potencial al consumidor por ingesta aguda. Este riesgo aumenta en el caso de la lechuga (5,93%). En cambio el informe aclara que no representan un riesgo potencial al consumidor en forma crónica.

A partir de los datos presentados en el informe, de las 274 muestras en frutas, se detectaron residuos de plaguicidas en 152 casos (55,3%) -ver Gráfico 1- y de las 135 muestras de hortalizas, se detectaron residuos de plaguicidas en 47 casos (34,8%) -ver Gráfico 3-.

No obstante, las no conformidades representaron sólo el 1,8% del total de las muestras de frutas, mientras que en las de hortalizas las no conformidades constituyeron el 32,6% del total. Esto se debe a que en el caso de las frutas la mayoría de las muestras con residuos de plaguicidas (96,7%) presentaba concentraciones dentro de los LMR permitidos por la normativa vigente (*Res. SENASA 256/03, Res. SAGPyA 507/08 y Res. SENASA 934/10*). Sólo se detectaron cuatro casos de exceso de los LMR y uno en el que el activo detectado está prohibido para la especie en cuestión (ver Gráfico 2).

Por otra parte, en las hortalizas un 6,4% de las muestras con residuos de plaguicidas no excedió los LMR y otro 6,4% presentaba concentraciones superiores a las permitidas (ver Gráfico 4). Sin embargo, en la mayoría de los casos se trató de desvíos de uso⁵ (87,2% de las muestras con residuos de plaguicidas y en un 30,4% del total), principalmente en las muestras de verduras de hoja (lechuga y acelga).

-

⁵ Un desvío de uso ocurre cuando se utiliza un plaguicida que no está autorizado por la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios del SENASA para ser aplicado en el cultivo en el que fue detectado. Esto no implica que se trate de un producto prohibido.

Gráfico 1

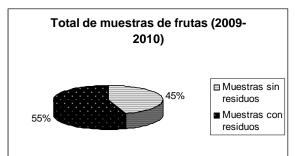


Gráfico 2

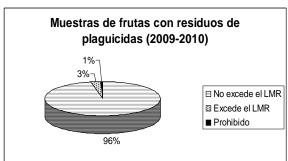


Gráfico 3



Gráfico 4



El informe concluye que "(...) en líneas generales en frutas se observa un elevado cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos de plaguicidas"⁶; en cambio, el porcentaje de desvíos de uso indica que "(...) los productores de verduras de hoja (...) podrían no estar aplicando las buenas prácticas agrícolas"⁷.

Por otra parte, en los expedientes de acciones de vigilancia analizados por el equipo de auditoría correspondientes al período julio 2010-febrero 2011, se observó que en el 18% de los casos (es decir 3 muestras de un total de 17 muestras con residuos) los residuos hallados representan un riesgo potencial al consumidor. A su vez, cabe destacar que en los tres casos se trató de muestras de hortalizas de hoja (ver *Anexo IV*).

⁶Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA; *Programa de Monitoreo de residuos de plaguicidas y contaminantes microbiológicos en Frutas y Hortalizas Frescas. Informe período* 2009/2010.; pág. 4.

⁷ Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA; *Programa de Monitoreo de residuos de plaguicidas y contaminantes microbiológicos en Frutas y Hortalizas Frescas. Informe período* 2009/2010; pág. 6.

b) Contaminantes microbiológicos

Hasta el momento, el monitoreo de contaminantes microbiológicos se realizó sobre un grupo seleccionado al azar de las muestras de hortalizas tomadas para control de residuos de plaguicidas. Se espera que próximamente todas las muestras de hortalizas sean analizadas para detectar la presencia de contaminantes microbiológicos.

En el informe anteriormente mencionado (Informe período 2009/2010 SICOFHOR) se indica que ninguno de los análisis de las 49 muestras tomadas para evaluación de contaminantes microbiológicos (coliformes totales) dio resultado positivo (*Ver Anexo V Tareas de Campo- Visitas al Mercado Central y Centro de reexpedición Walmart y Anexo VI Fotos*).

Mecanismos de revisión y control del SICOFHOR

A partir de 2008 la coordinación de SICOFHOR desarrolló actividades de control de gestión a los centros regionales (ver 3.1.3.) que se formaron entre 2006 y 2007. Los funcionarios de la coordinación central del SICOFHOR realizaron visitas a los distintos centros regionales y verificaron las acciones ejecutadas en el marco del programa. En total se elaboraron nueve informes a ocho de los 14 centros regionales existentes (Patagonia Norte fue auditado dos veces). Los informes contienen observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora de acuerdo a objetivos y alcances diferentes (un análisis de estos informes se encuentra en el *Anexo III*).

Por otra parte, la Dirección de Fiscalización Vegetal (DFV) solicitó información acerca del cumplimiento de las acciones del SICOFHOR en los centros regionales mediante el envío de un memo en septiembre de 2010, en el que se solicitó a todas las regionales detallar las actividades desarrolladas respecto a visitas de inspección a establecimientos mayoristas, incumplimientos detectados en dichas visitas y monitoreo y vigilancia de residuos de agroquímicos y biológicos para el período enero-agosto de 2010. Ocho de los centros regionales respondieron, y algunos de ellos lo hicieron de manera incompleta y/o sin respetar las pautas especificadas. La DFV no solicitó rectificaciones a los centros regionales que no respondieron o que lo hicieron de forma parcial o incorrecta ni elaboró un informe con la información obtenida. A partir de la información suministrada por los

CR se puede observar que Entre Ríos, Cuyo y Buenos Aires Sur no elaboraron informes de todas las visitas realizadas (ver tabla 1).

En general no se abren expedientes cuando se efectúan acciones de vigilancia por detección de residuos de plaguicidas. De acuerdo a lo informado en las respuestas de los centros regionales, sólo se tramitaron infracciones por incumplimientos a la normativa vigente en un caso y se iniciaron cuatro expedientes, a pesar de haberse detectado un total de 26 no conformidades.

Tabla 1. Acciones realizadas por los CR en el marco del SICOFHOR entre el 01/01 y el 31/08/2010

Centro Regional	Visitas de inspección realizadas	Informes de visitas de inspección elaborados	Acciones de vigilancia realizadas	Expedientes abiertos por detección de residuos de plaguicidas	Infracciones tramitadas por detección de residuos de plaguicidas
Patagonia Sur	5	5	1	0	0
La Pampa-San Luis	1	1	3	0	0
Entre Ríos	27	14	7	1	1
Buenos Aires Sur	11	10	6	1	0
Metropolitano	7	5 (*)	3	0	0
Salta-Jujuy	2	2	4	0	0
Cuyo	8	3	No responde correctamen te	0	0
Santa Fe	6	6	2	2	0
Total	67	46	26	4	1

<u>Fuente</u>: Elaboración propia en base a las respuestas de los CR a los memos DFV 481/10; DFV451/10; DFV 341/10 y correo electrónico DFV de fecha 9/9/10.

^(*) En respuesta al memo el CR aclara que en los otros dos casos se trató de no conformidades menores.

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

La inscripción en el Registro tiene por objeto establecer la vigilancia fitosanitaria del material de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal y controlar, mediante el uso de una Guía de sanidad para el tránsito de plantas y/o sus partes, la trazabilidad del material producido y comercializado.

El coordinador del RENSPA informó que el área realizó controles de gestión y actividades de capacitación al personal técnico y administrativo en los CR Metropolitano, Buenos Aires Sur y Norte, Cuyo, Patagonia Sur y Norte, Entre Ríos, NOA Sur y Santa Fe.

También se realizaron actividades de difusión, incorporación de nuevos sistemas de validación de número de RENSPA y gestiones para la actualización del sistema de gestión sanitaria en temas agrícolas y para el desarrollo e implementación de un nuevo sistema informático, el Sistema Único de Registro (SUR).

La inscripción del sector agrícola es obligatoria para todos los productores agrícolas desde 2008 (*Disp. Conjunta DNPV y DNFA 17 y 178/2007; Res. SENASA 249/2003*), y se realizó de forma gradual de acuerdo al siguiente cronograma (*Disp. Conjunta DNPV y DNFA 1 y 41/2008*):

- **2008:** Productores de frutas, hortalizas y material de propagación (plantas y/o sus partes para su posterior implantación y/o difusión, con excepción de la semilla botánica).
- **2009:** Productores de plantas ornamentales, aromáticas, florales, industriales y forestales.
- **2010:** Productores de oleaginosas, cereales y otras.

Para la realización de las tareas de registro y difusión en los distintos Centros Regionales, el SENASA incorporó 46 consultores a través del Programa BID 1950 – OC/AR, Programa 19, Componente Inocuidad Alimentaria 4.6, divididos de la siguiente manera:

CENTRO REGIONAL	CANTIDAD DE CONSULTORES
Chaco-Formosa	2
Cuyo	3
Entre Ríos	3
La Pampa-San Luis	3
Salta-Jujuy (NOA Norte)	3
Santa Fe	3
Patagonia Sur	2
Patagonia Norte	3
Córdoba	3
Corrientes-Misiones	3
Buenos Aires Norte	3
Buenos Aires Sur	3
Metropolitana – Casa Central	9
NOA Sur	3

Los consultores deben presentar un informe mensual con las tareas efectuadas, lo cual permite su control a través de indicadores de gestión (cantidad de establecimientos visitados, cantidad de actas labradas, etc.).

De acuerdo al Informe Técnico DFV Nº 03/2010 del 15 de julio de 2010 elaborado por la Coordinación RENSPA, durante el período 01/03/10-30/06/10 se inscribieron 12.481 productores agrícolas y mixtos, sumando un total de 133.629 productores agrícolas y mixtos inscriptos.

Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES)

En 2003 el SENASA creó el Registro Nacional de Identificación Sanitaria de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas Frescas, en el que deben inscribirse los establecimientos dedicados a la manipulación, comercialización, almacenaje, exposición, entrega a cualquier título de frutas y/u hortalizas para su distribución y/o expendio al por mayor (Res. SENASA 240/03). A su vez, cada establecimiento debe contar con un responsable técnico ingeniero agrónomo o profesional con incumbencias en la materia, encargado de diseñar y ejecutar un manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES), aprobado por SENASA. Los responsables técnicos deben registrarse en el SENASA (Res. SENASA 874/06). Los registros tanto de los establecimientos mayoristas como de los responsables técnicos deben renovarse anualmente.

Los lineamientos principales de los manuales POES son el mantenimiento estructural, la higiene de las instalaciones, el control de plagas y el manejo de desechos. La verificación de su cumplimiento está a cargo de la Dirección de Fiscalización Vegetal, que debe realizar inspecciones a los distintos establecimientos mayoristas "en base a la magnitud del presunto riesgo para el consumo de los alimentos frescos que allí se manipulan y la capacidad operativa disponible", utilizando la planilla de verificación que dispone la Res. SENASA 48/06 y posteriormente elaborar un informe de inspección. En ellos se incluyen las no conformidades y medidas correctivas a implementar en el corto, mediano o largo plazo. El equipo de auditoría acompañó al personal del SENASA de la dependencia central y del CR Metropolitano a una inspección a un centro de reexpedición (ver Anexo V y VI).

3.1.3 Dirección Nacional de Operaciones Regionales - Centros Regionales (CR)

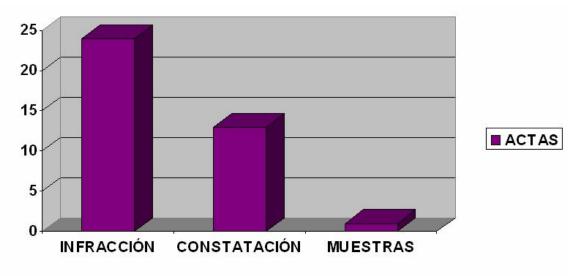
Las actividades del SICOFHOR y SIFFAB fueron descentralizadas con la creación de los Centros Regionales (Resolución SENASA 225/06) y sus responsabilidades quedan establecidas por Resolución 323/06.

Divididos por zonas, totalizan 14 Centros Regionales en todo el país. Las regiones son:

- Noreste Argentino (NEA) donde se ubican los Centros Regionales Entre Ríos, Centro Regional Corrientes-Misiones y Centro Regional Chaco-Formosa.
- Noroeste Argentino (NOA), comprendido por Centro Regional NOA Norte Pcias. Salta y Jujuy- y Centro Regional NOA Sur -Pcias. de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero-.
- Nuevo Cuyo, con el Centro Regional Cuyo -Pcias. de La Rioja, San Juan y Mendoza- y Centro Regional La Pampa-San Luis.
- Región Pampeana, donde se ubican el Centro Regional Metropolitano, el de Buenos Aires -dividido en Buenos Aires Norte y Buenos Aires Sur-, el de Santa Fe y el de Córdoba representando a sus provincias correspondientes.
- Región Patagonia, con el Centro Regional Patagonia Norte -Pcias de Río Negro y Neuquén- y Centro Regional Patagonia Sur -Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur-.

La Coordinación Central del SIFFAB realizó evaluaciones diagnósticas a los CR. En sus conclusiones tienen en cuenta que el proceso de regionalización es relativamente nuevo, y que el personal ha sido capacitado recientemente por lo que no cuenta con la suficiente experiencia. Además advierte que los profesionales que realizan las inspecciones son en su mayoría veterinarios y no ingenieros agrónomos, pero cumplen de manera aceptable con las actividades. La Coordinación Central del SIFFAB tuvo en cuenta estas variables, por lo cual su nivel de exigencia de cumplimento de metas a los CR, fue bajo, planificando mayor rigurosidad en los próximos controles *in situ* (ver *Anexo II*).

Por otra parte, en el trabajo de campo realizado en el Centro Regional Santa Fe, esta AGN analizó las 21 inspecciones correspondientes al período 2010 que comprendían infracciones a 25 productos y sus 19 actas de constatación. El CR no había tenido inspecciones con toma de muestra *per sé* en todo el 2010. En la Coordinación Central del SIFFAB cita en Buenos Aires, pudimos constatar la existencia de 4 Actas de Toma de Muestras de productos agroquímicos en Santa Fe; sin embargo, desde el Centro Regional Santa Fe, mencionan que se trató sólo de un toma de muestra (*). Esto denota una incongruencia persistente dado que cada uno dice que su registro es el válido.



Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el Centro Regional Santa Fe

Actas de infracción: 24 Actas de constatación: 13

Actas de toma de muestras: 1 (*) correspondiente a la Coordinación Central SIFFAB

3.1.4 Unidad de Gestión Ambiental (UGA)

La Unidad de Gestión Ambiental se encarga, entre otras acciones, de las tareas de entrenamiento, capacitación y difusión tanto de personal propio ofreciendo talleres de actualización permanente, y también brindando seminarios a terceros de acuerdo a la demanda regional, como ser a los productores con relación a la temática ambiental y el desarrollo sustentable. Para ello trabaja con una planificación anual donde instala el concepto de la Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), es decir, hacer las cosas bien y dar garantías de ello (aplicada de tal manera que deje el residuo más bajo que sea posible). Las BPA intentan reducir la contaminación física, química y biológica en los productos desde la siembra hasta la cosecha, y también en lo referido su transporte y almacenamiento. De esta manera las BPA aspiran a proteger la salud pública y el medio ambiente.

En esa línea se elaboró un Manual de Buenas Prácticas Agrícolas (disponible en la página Web del SENASA) y está por aprobarse otro específicamente para aplicadores de agroquímicos, si bien esa actividad está regulada por las provincias.

Se ejecutaron cursos de capacitación para inspectores del SIFFAB y personal administrativo. En ellos se desarrolló la temática de procedimientos administrativos, inspección, toma de muestras, seguimiento de no conformidades y gestión de la información.

En referencia al SICOFHOR, las capacitaciones fueron a sectores fiscalizados, a autoridades de las áreas bromatológicas de municipios del conurbano bonaerense y a distintas áreas del organismo. Las temáticas incluyeron además de BPA, los procedimientos que se deben adoptar para llevar adelante el RENSPA y el monitoreo de residuos de plaguicidas y contaminantes microbiológicos en frutas y hortalizas frescas. A su vez, los responsables técnicos de los establecimientos mayoristas fueron capacitados en la confección e implementación de los manuales POES.

3.1.5 Dirección General de Laboratorios y Control Técnico (DILAB)

Tiene como misión respaldar analíticamente las acciones y decisiones del SENASA en su responsabilidad de fiscalizar y certificar los productos y subproductos de origen animal y vegetal como también los insumos agropecuarios.

Entre sus acciones está la entender en la realización de los análisis para el diagnóstico y prevención de las enfermedades animales y vegetales para así poder controlar las plagas que afectan la producción agraria del país.

La Coordinación de Productos Fitosanitarios, Residuos e Impurezas procesa los análisis para el SIFFAB a través del Laboratorio de Plaguicidas y Formulados, y para el SICOFHOR, del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas. El laboratorio de referencia sigue las buenas prácticas de laboratorio y aplica la norma ISO CEI 17025/IRAM 301 (acreditación de ensayos analíticos).

Con una programación anual estos dos sistemas acuerdan en función de las capacidades disponibles del laboratorio, los ajustes respecto a la cantidad y calidad de análisis a determinar, además de los que surjan por el procedimiento de vigilancia fitosanitaria.

Ambos laboratorios se ocupan de las determinaciones para importaciones, exportaciones, monitoreos para otros sistemas y áreas, registros, además de atender las demandas del SIFFAB y SICOFHOR. También reciben muestras fuera de las planificadas entre las que se encuentran las denuncias, por solicitudes externas o por emergencias.

Muchas veces el sistema se satura cuando tienen que atender las numerosas demandas, generando deficiencias en cuanto los resultados previstos para los sistemas SIFFAB y SICOFHOR.

Por otra parte, el listado de los principios activos que informaron a la Unidad de Coordinación del SIFFAB es más reducido que el del año 2010, argumentando que esta reducción se debe a la falta de patrones analíticos para realizar las determinaciones y a causas vinculadas con problemas técnicos de los cromatógrafos.

Asimismo, por razones operativas (encender las máquinas, pasar las muestras, resulta más provechoso hacerlo cuando se juntan varias en el mes y no una sola), no tienen un plazo estipulado para elevar los resultados de los análisis del SIFFAB, toda vez que utilizan el

mismo patrón analítico para varias muestras de distintos clientes. Pueden demorar hasta 30 días.

4.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

4.1. La Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realiza controles de gestión y evaluaciones diagnósticas a través del SICOFHOR y SIFFAB. La capacidad operativa para realizar los controles en tiempo y forma es baja al carecer de recursos humanos suficientes afectados a los sistemas auditados.

Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos (SIFFAB)

4.2. El software utilizado por los inspectores para controlar la correspondencia entre los productos que se comercializan y el registro del SENASA no se encuentra actualizado. Esta situación puede generar errores al momento de realizar las inspecciones (labrar actas de infracción cuando éstas no existen).

El "Sistema de Inspecciones de Agroquímicos" es una base de datos Web que fue desarrollada por la Coordinación de Gestión Técnica para ser utilizada por las áreas con competencia en el cumplimiento de acciones del SIFFAB tanto a nivel regional como nacional. Este sistema que otorga autorización a distintos agentes para volcar datos mediante un *password*, presenta inconsistencias. El acceso desde los Centros Regionales presentó dificultades desde el comienzo, por esa razón este equipo de auditoría no pudo correlacionar cantidad de actas de infracción, constatación, inspección y toma de muestra de los Centros Regionales con la información consignada en la Coordinación Central del SIFFAB.

4.3. Si bien las inspecciones planificadas no son cumplidas totalmente por los Centros Regionales, la Coordinación Central del SIFFAB las cumple "*per sé*". Esto advierte acerca de un desajuste en la planificación o los CR no manejan de manera adecuada las inspecciones (ver **3.1.3.** Centros Regionales).

- **4.4.** Se advierte una escasa articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales en relación a las agronomías⁸ radicadas en su jurisdicción toda vez que dichos organismos tienen competencia sobre ellas. La Coordinación Central del SIFFAB no cuenta con la información del total del universo de comercios de venta de agroquímicos en el interior del país. Las jurisdicciones locales no les proporcionan esa información a pesar de estar comprometidos en el Sistema a través de la Disposición DNFA 119/07 mediante la conformación de un Comité de Coordinación integrado por representantes del SENASA y de los Gobiernos Provinciales.
- **4.5.** El SIFFAB se crea por Resolución SAGPyA 500/03 para controlar que los productos que se comercializan estén registrados en el SENASA, pero también para la correcta disposición final de residuos remanentes y envases. Esto comprende todo el proceso desde el establecimiento productor o planta elaboradora hasta el control de su aplicación y uso. La Disposición DNFA 119/07 modifica el Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos donde cambia, entre otros, el "control" por el "fomento y difusión" de la correcta disposición final de residuos remanentes y envases. En la práctica, la mejora permanente de un sistema de fiscalización se comparte con la Unidad de Gestión Ambiental en la organización de talleres de concientización para el manejo y uso racional de agroquímicos y las buenas prácticas relacionadas a la disposición final de envases.
- **4.6.** Se registran retrasos en la respuesta de los protocolos de análisis de laboratorio lo que demoraría la aplicación de posibles sanciones y ocasionales acciones correctivas.
- **4.7.** Dada la reducción de patrones analíticos para las determinaciones de laboratorio, el SIFFAB afronta consecuencias que genera limitaciones cuantitativas y cualitativas en su fiscalización:

.

⁸ Comercios con injerencia en agronomía para la venta de insumos tales como fertilizantes, agroquímicos y semillas como así también para depósito y distribución de químicos y maquinaria agrícola.

- La primera se relaciona con el porcentaje de muestras que se incluyen en la programación anual, de este modo acuerdan la extracción de un 20 % de muestras de productos del total de los inspeccionados.
- Y la segunda, respecto a la calidad de principios activos a examinar por lo que se dificultan las posibilidades de fiscalizar una amplia gama de ellos.

Sistema de Control en Frutas y Hortalizas Frescas (SICOFHOR)

- **4.8.** La correcta identificación de todos los productos frutihortícolas planteada para la primera etapa del SICOFHOR no se ha logrado⁹, en especial en el caso de las hortalizas, donde se concentran las mayores *no conformidades*. No se los ha diferenciado según su calidad comercial (*Res. SENASA 493/01*); de acuerdo a lo informado por los responsables de SICOFHOR esta tarea es desarrollada por la Dirección de Calidad Agroalimentaria de SENASA.
- **4.9.** El sistema no implementó el monitoreo de contaminantes microbiológicos (cuarta etapa) para asegurar la inocuidad de los alimentos en las etapas de producción, comercialización y consumo.
- **4.10.** Los tiempos de las etapas del procedimiento de monitoreo no están delimitados claramente en la normativa vigente (*Disp. SENASA 42/08*). El exceso en los tiempos de análisis de laboratorio y comunicación de resultados puede provocar perjuicios económicos al productor o la comercialización de productos con eventuales residuos de plaguicidas.
- **4.11.** El sistema informático que se utiliza en la base de datos de SICOFHOR es incompleto y limitado. Es anterior a la formación de los Centros Regionales, con lo cual no habilita la sistematización de la información por Centro Regional. Su acceso está limitado a la oficina central, ya que no hay un sistema interconectado e integrado para todos los

-

⁹ Para frutas y hortalizas la obligatoriedad de la inscripción comenzó en abril de 2008 (*Disp. conjunta DNPV y DNFA 1 y 41/08*).

Centros Regionales. Tampoco realiza el cruce de datos necesario para un análisis exhaustivo de la información.

- **4.12.** Desde la creación de los Centros Regionales no se realizaron controles de gestión a todos los CR por parte de la Coordinación Central del SICOFHOR según lo establece su normativa interna. El mecanismo de control de gestión a los CR no ha sido estandarizado ni se realizó un seguimiento que permita evaluar el desarrollo de sus actividades.
- **4.13.** De acuerdo a la matriz de riesgo elaborada por el equipo de auditoría a partir de la información suministrada por el organismo correspondiente a ocho de los catorce Centros Regionales, se advierte que los que presentan un riesgo elevado para desempeñar correctamente sus funciones son NOA Sur, Patagonia Sur y Norte, en orden decreciente. También se observa que existe una recurrencia en los centros de niveles de riesgo alto en las actividades que presentan mayor importancia y que tienen un impacto medio o alto: registro de productores y establecimientos de empaque; actividades administrativas y monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas. Cabe aclarar que para esta última actividad la probabilidad de que ocurra el riesgo en general es baja (ver *Anexo III*).

4.14. En la visita al Centro Regional de Santa Fe el equipo de auditoría advirtió:

- recursos humanos insuficientes con las consecuentes dificultades administrativas; la ubicación de la documentación vinculada con la inscripción de productores agropecuarios en el RENSPA (archivos/legajos), se encuentra saturando las oficinas de la regional;
- que no se contrataron consultores suficientes para llevar a cabo la inscripción de productores en el RENSPA.
- falta de sistematización de la información referida al SICOFHOR, lo que obstaculiza el seguimiento de lo actuado por el organismo;
- falta de capacitación a los inspectores;
- recursos materiales limitados para llevar adelante las tareas de monitoreo (cantidad insuficiente de bolsas y cajas conservadoras para las muestras);

- que no se labran expedientes para todas las acciones de vigilancia efectuadas;
- dilación de los tiempos de entrega de los informes con los resultados del Laboratorio del Litoral (*ver Anexo IV*), lo que podría implicar la comercialización de productos que arrojen una detección de residuos de plaguicidas fuera de norma.

En julio de 2009, la oficina central de SENASA había realizado una auditoría de Control de Gestión al Centro Regional de Santa Fe donde se habían encontrado situaciones similares a las detalladas en este punto.

5.- ANALISIS DE LA VISTA AL ORGANISMO

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Servicio Nacional de Sanidad Animal en fecha 13/01/12 por Nota Nº 475/11 A-02. El 05 de marzo de 2012 se recepcionan los comentarios formulados al informe de auditoría en su etapa de proyecto (ver *Anexo VII*). Cabe advertir que ninguno de ellos modifica el punto 4. Comentarios y Observaciones, y el punto 6. Recomendaciones, por lo cual se mantienen sin modificación alguna. Su análisis se puede encontrar en el *Anexo VIII* del presente.

6.- RECOMENDACIONES

- **6.1.** Proveer los recursos humanos necesarios afectados a SIFFAB y SICOFHOR a los efectos de una gestión más eficiente de la DNICA.
- **6.2.** Incrementar el número de inspecciones aportando al personal del SENASA destacado en todos los Centros Regionales un software actualizado con los números de registros de los productos con expendio autorizado.

Revisar y fortalecer la base de datos SIFFAB de manera que los resultados respondan a la situación actual de cada Centro Regional y de la Unidad de Coordinación Central SIFFAB y puedan estar en línea en relación a las inspecciones efectuadas y a los resultados de las mismas.

- **6.3.** Instruir a los inspectores de los Centros Regionales a fin de mejorar los procedimientos derivados de las inspecciones planificadas, de modo de intensificar la fiscalización por parte de las autoridades nacionales, ampliando su competencia además de las que están relacionadas con el control del uso de agroquímicos, a las que monitorean las condiciones de los trabajadores rurales.
- **6.4.** Adoptar canales de comunicación fluidos con todas las jurisdicciones del país para comprometerlas en el control de productos fitosanitarios, proveyendo al SENASA del universo de puntos de venta de agroquímicos. Articular el rol de vigilancia de las instituciones provinciales y municipales, formalizando convenios a efectos de otorgarles instrumentos y contenidos para desarrollar su función.
- **6.5.** Evaluar distintos procedimientos a seguir para lograr un a correcta disposición final de los envases en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental.
- **6.6.** Agilizar los tiempos para la remisión de los protocolos de análisis a efectos de no dilatar las acciones para el caso de ordenar la vigilancia de un lote muestreado. Se podría acordar la certificación de laboratorios para realizar los análisis y que el Laboratorio Central del SENASA valide los resultados.
- **6.7.** Proveer de los insumos necesarios al Laboratorio Central del SENASA de modo de poder incrementar el porcentaje de las tomas de muestras del SIFFAB.
- **6.8.** Realizar controles efectivos del cumplimiento de la *Disp. Conjunta DNPV y DNFA 1 y 41/08* e implementar los mecanismos de gestión adecuados para maximizar la cantidad de productos frutihortícolas identificados correctamente para lograr su trazabilidad.

6.9. Diseñar e implementar un plan de monitoreo de contaminantes microbiológicos a nivel integral que asegure la inocuidad de los alimentos en las etapas de producción, comercialización y consumo, de acuerdo lo establecido en la Disp. DNFA Nº 42/08.

6.10. Realizar las gestiones necesarias para reglamentar los tiempos de procedimiento de monitoreo.

6.11. Desarrollar y/o actualizar un sistema informático que se adecúe a la estructura vigente del SENASA, que sea integral, accesible a los CR y exhaustivo, es decir que permita relacionar todas las actividades vinculadas al SICOFHOR.

6.12. Desarrollar un programa operativo anual de control de gestión a los CR y diseñar un mecanismo estandarizado que permita comparar los hallazgos, efectuar un seguimiento y evaluar el desarrollo de sus actividades.

6.13. Elaborar un análisis y/o diagnóstico que permita identificar las actividades y áreas que presentan mayores dificultades.

6.14. Dotar al Centro Regional de Santa Fe de los recursos humanos y materiales suficientes y capacitar a su personal a fin de lograr una mayor eficiencia en sus tareas. Realizar las gestiones pertinentes para acelerar los tiempos de entrega de resultados de laboratorio.

7.- CONCLUSIÓN

Según advierte la FAO, el excesivo uso de plaguicidas y otras sustancias agroquímicas, causó en muchos países un grave deterioro del medio ambiente y puso en peligro la salud pública¹⁰.

-

¹⁰ www.fao.org/kids/es/pesticides.html

Por ello, es imprescindible que el Estado extreme las medidas de control sobre los agroquímicos en todas las etapas, desde su producción hasta su disposición final, incluyendo su almacenamiento, comercialización y, especialmente, aplicación. A su vez, es fundamental que se realicen monitoreos permanentes de los alimentos para detectar la presencia de residuos, con el fin de garantizar la salud de los ciudadanos.

En relación a las tareas del SENASA, se advierte que algunos aspectos de la gestión de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria a través de los sistemas SICOFHOR y SIFFAB deberían ser mejorados.

En primer lugar, es necesario garantizar que los CR cuenten con recursos y personal suficientes para realizar las tareas de control correspondientes a las dos áreas auditadas de manera eficiente y eficaz, evitando la sobrecarga de tareas por la necesidad de atender demandas de otros sectores. Además, es preciso continuar y a la vez profundizar las tareas de capacitación solicitadas por el personal de los CR.

Si bien el SIFFAB ha desarrollado el Programa Operativo 2009-2010 con un incremento considerable en el número de inspecciones a comercios y depósitos de agroquímicos respecto de los años anteriores, concentra sus acciones de fiscalización en los listados que disponen de comercios y depósitos de agroquímicos. Pero, al carecer del universo completo de los comercios, quedan fuera de control aquellos que no figuran en los listados disponibles. Esta situación provoca acciones focalizadas en los establecimientos conocidos, y deja de lado el control en la aplicación de la normativa vigente en los no identificados.

Por otra parte, no se evidencian avances en el uso de la red de laboratorios con el fin de aumentar la cantidad de muestras que se podrían tomar en las inspecciones. De esta manera, se corre el riesgo de generar una aceptación de esta externalidad negativa como cualidad natural del sistema y que esta limitación quede instalada.

El SIFFAB, en cuanto a la disposición final de envases, vio reducidas sus funciones de control en relación a las que tenía asignadas cuando fue creado, entendiendo en la

actualidad sólo en el fomento y difusión mediante talleres, sobre el manejo y uso racional

de agroquímicos y buenas prácticas.

Respecto del SICOFHOR, se deberían redoblar los controles para asegurar la correcta

identificación de todos los productos frutihortícolas y alcanzar su trazabilidad efectuando

el monitoreo de contaminantes microbiológicos para garantizar la inocuidad de los

alimentos.

Asimismo es importante gestionar los mecanismos para evitar la dilación de los tiempos de

entrega de los informes con los resultados de los análisis de residuos de plaguicidas por

parte de los laboratorios, ya que podría implicar la comercialización de productos riesgosos

para la población.

Finalmente, debido a la alta sensibilidad del tema, sería conveniente que el SENASA

desarrolle una estrategia de comunicación y difusión de los procedimientos de monitoreo

de residuos de plaguicidas y contaminantes microbiológicos llevados a cabo por el

SICOFHOR y de sus resultados, que tenga como objetivo generar conciencia acerca de los

controles que el Estado realiza en frutas y hortalizas para asegurar su calidad e inocuidad.

8.- FECHA

BUENOS AIRES, AGOSTO DE 2011

9.- FIRMAS

31

ANEXO I - MARCO LEGAL

Ley 20.466	Establece obligatoriedad del registro de fertilizantes y
	enmiendas en la Argentina y fija el marco regulatorio a nivel
	nacional y las normas para la fiscalización de la
	comercialización.
Ley 23.899	Creación del Servicio Nacional de Sanidad Animal como
	ente autárquico de la jurisdicción de la ex SAGyP.
Decreto Ley 3489/58	Obligaciones para la venta de productos fitosanitarios:
	Regula la venta en todo el territorio de la Nación de
	productos químicos o biológicos, destinados al tratamiento y
	destrucción de los enemigos animales y vegetales de las
	plantas cultivadas o útiles, así como de los coadyuvantes de
	tales productos.
Decreto 1585/96	Aprueba la estructura organizativa del organismo designando
	Presidente y Vice.
Decreto 237/09	Modificación de la estructura de conducción superior del
	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.
Decreto 825/10	Modifica la estructura aprobada por Decreto 1585/96
Resolución 105/98	Aprueba estructura del SENASA.
Resolución SENASA 233/98	Modificación del Reglamento de Inspección de Productos,
	Subproductos y Derivados de Origen Animal.
Resolución SAGyP 350/99 y	Aprueba el manual de Procedimientos, Criterios y Alcances
su Anexo	para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República
	Argentina.
	Contempla los procedimientos para el Registro de
	Fitosanitarios; la Clasificación toxicológica de la
	Organización Mundial de la Salud; las consideraciones
	específicas para preservadores para la madera y los

	procedimientos de fiscalización de establecimientos
	elaboradores de productos fitosanitarios.
Resolución SENASA 493/01	Aprueba el "Sistema de Control de Productos Frutihortícolas
	Frescos"- SICOFHOR Creación del Comité Técnico Asesor
	Frutihortícola.
Resolución SENASA 488/02	Fiscalización. Establece procedimientos de acción en forma
	preventiva ante riesgo para la salud humana o animal.
Resolución SENASA 240/03	Registro Nacional de Identificación Sanitaria de
y su modificatoria 513/04	Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas Frescas
	con el objeto de concentrar las acciones de control en lugares
	de concentración y depósito.
Resolución SENASA 249/03	Reglamentación del REGISTRO NACIONAL SANITARIO
	DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA),
	donde establece que la inscripción en el RENSPA es
	obligatoria y gratuita.
Resolución SENASA 500/03	Creación del (SIFFAB) Sistema Federal de Fiscalización de
	Agroquímicos y Biológicos
Resolución SENASA	Aprueba el sistema de trazabilidad de productos
1230/04	fitosanitarios como componente del SIFFAB.
Resolución SENASA 48/06	Procedimiento que deberá aplicar el personal de la Dirección
	Nacional de Fiscalización Agroalimentaria para verificar las
	condiciones higiénico-sanitarias con las que operan los
	establecimientos mayoristas de frutas y hortalizas frescas,
	cumplimiento de los Procedimientos Operativos
	Estandarizados de Sanitización (POES).
Resolución SENASA 225/06	Creación de los centros regionales, conservando las zonas en
	la que está dividido el territorio nacional en función de lo
	establecido por Decreto 1585/96.
Resolución SENASA 323/06	Determina responsabilidades del Coordinador General

Resolución SENASA 816/06	Etiquetado de productos fitosanitarios: Normas para el
	etiquetado de productos fitosanitarios formulados de uso
	agrícola.
Resolución SENASA 874/06	Creación del Registro Nacional de Responsables Técnicos de
	Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas Frescas.
Resolución SAGPyA 58/07	Modifica el Capítulo V, de la normativa sobre
	"Identificación de la Mercadería" de la Reglamentación de
	Hortalizas Frescas con destino a los Mercados de Interés
	Nacional.
Resolución SENASA 148/07	Obligatoriedad de que los mercados mayoristas inscriptos y
	registrados en el Registro Nacional Sanitario de
	Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas Frescas
	que se encuentren administrados por autoridades
	provinciales y/o municipales, o bajo la forma de sociedades
	mixtas pero con participación estatal, implementen un Plan
	Anual de Monitoreo para detectar la presencia de residuos de
	plaguicidas y de contaminantes microbiológicos a través de
	Laboratorios que integren la Red de Laboratorios de este
	Servicio Nacional o, en su defecto, de laboratorios
	reconocidos por este Organismo.
Resolución SENASA 805/10	Aprueba las aperturas inferiores del organigrama del
	SENASA en el nivel de Direcciones.
Resolución SENASA 934/10	Establece nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas
	y su incidencia en la seguridad alimentaria.
Disposición DNFA 43/03	Incorporación de frutas cítricas y de pepita en la Primera
	Etapa (Identificación de los Productos Frutihortícolas
	Frescos) del Sistema de Control de Productos Frutihortícolas
	Frescos (SICOFHOR).
Disposición DNFA 1/04	Se incorporan los productos de frutas de carozo y la especie
	cítrica pomelo al Sistema de Control de Productos

	Frutihortícolas Frescos (SICOFHOR).
Disposición DNFA 182/06	Incorporación al "Sistema de Control de Productos
	Frutihortícolas Frescos" SICOFHOR de las hortalizas
	pesadas (ajo, cebolla, papa, batata y zanahoria).
Disposición ex DNFA	Modificación del SIFFAB.
119/07	
Disposición Conjunta DNPV	Establecimiento de las fechas y el modo en que comenzará a
- DNFA 1/08 y 41/08	regir la obligatoriedad de la inscripción de los productores
	agrícolas en el Registro Nacional Sanitario de Productores
	Agropecuarios - RENSPA.
Disposición ex DNFA 42/08	Diseña y pone en ejecución el Plan de monitoreo y vigilancia
	de residuos de plaguicidas y contaminantes biológicos.
Disposición ex DNFA 43/08	Incorpora la primera etapa del sistema SICOFHOR a las
	frutas cítricas y de pepita.

ANEXO II - SIFFAB Acciones realizadas por los CR en el marco del SIFFAB entre el 1 de Enero 2010 y 4 Febrero 2011.

Centro Regional	Fechas de los cursos de capacitación dictados	Actas de inspección, infracción, intervención / Actas de	Tomas de muestras.	Total de actas realizadas /referidas a inspecciones	Productos en presunta infracción referidos al total de actas	Total programado / total cumplido *		Expedientes incumplimientos detectados en inspecciones
		constatación				2009	2010	
Santa fe	2006	8/19	4	27/21	25	16/19	20/22	SIN DATOS
Entre Ríos	2006/2009	2/21	4	27/22	5	16/13	20/22	3
Corrientes Misiones.	Octubre 2010	1/1	3	5/5	3	12/14	16/11	3
Buenos Aires Norte.	2009/2010	2/13	1	16/15	5	17/18	20/15	4
Buenos Aires sur	Febrero2009	8/23	9	40/2	20	16/22	20/29	11
Metropolitano	Octubre2010	12/10	4	26/26	31	16/11	20/26	130
Córdoba	2006/2009	2/20	4	26/26	6	16/12	20/26	2
La Pampa-San Luis	2009/2010	1/0	0	1/1	5	15/3	18/9	3
Patagonia Sur	2004/2010	0	0	0	0	4/3	20/29	SIN DATOS
Patagonia Norte	2004/2010	5/9	0	14/13	4	14/30	20/15	1
Cuyo	2006	5/1	0	6/6	17	16/0	20/8	9
Chaco Formosa	Dic2010	0/	0	0/0	0	11/3	14/3	SIN DATOS
NOA Norte	Nov2010	0	0	0	0	11/0	14/0	SIN DATOS
NOA SUR	2008/2009	0	0	0	0	13/12	6/0	SIN DATOS
SIFFAB Central		16/49	8	73/71	41	25	71	SIN DATOS

Fuente: elaboración propia a partir de la información relevada en el SIFFAB. *Datos totales suministrados por SIFFAB Central.

Análisis FODA del SIFFAB.

Área	Fortalezas	Debilidades	Oportunidades	Amenazas
Recursos humanos	El personal de la Coordinación Central SIFFAB cuenta con una vasta experiencia, y profesionalismo, referido a la problemática del control de los agroquímicos, y la han volcado en la confección del "Manual de procedimientos del SIFFAB" promoviendo su uso en el ámbito nacional.	El caudal de actividades administrativas y de fiscalización desarrolladas por los Centros Regionales y entre éstos y la Unidad de Coordinación del Sistema, desborda su capacidad operativa por falta de personal. El personal en los Centros Regionales está recientemente formado, hay mayoría de veterinarios y tienen asignadas varias tareas, en diferentes áreas además del SIFFAB.	Optimizar la tarea profesional, con personal estable y mayor cantidad de ingenieros agrónomos. En el marco del grupo de trabajo de agroquímicos, cuentan con la oportunidad de retomar las reuniones con sectores de la Salud Pública referido al Decreto 21/2009 (Comisión Nacional de Investigación en Agroquímicos) y de buscar aliados estratégicos sociales y referentes locales. Así como se instaló el tema en la prensa, en la agenda cotidiana, vecinos, organizaciones sociales y médicos de los pueblos fumigados con agroquímicos fueron los que reconocieron el incremento de problemas respiratorios, casos de cáncer y malformaciones.	No lograr la correcta utilización de una herramienta valiosa como el Manual, y que por falta de personal el control de los productos fitosanitarios que se aplican, se vea perjudicado. Que los estratos decisorios del SENASA no tomen medidas que protejan el ambiente y la salud de la población.
Recursos materiales y tecnológicos	La creación del "Sistema de inspecciones de agroquímicos" en el cual consta la información	Falta de equipamiento informático para las inspecciones y los problemas al cargar	Aumentar la base de datos de empresas registradas. Buscar metodologías innovadoras con incentivos para que las	Que el sistema de sanciones recaiga sólo en las empresas que están registradas en el

	recabada en las	datos en el	empresas se registren	SENASA
	recabada en las inspecciones a comercios, depósitos de almacenamiento y empresas productoras.	datos en el "Sistema de inspecciones de agroquímicos". La falta de actualización de datos en el soporte digital que usan para las inspecciones genera apertura de expedientes por presuntos desvíos que en realidad no lo son. Estos expedientes quedan sin efecto o sin continuidad de tramitación. Por ello se instala un dispendio de actividades administrativas innecesario en un sistema sobreexigido con escasos recursos de personal.	empresas se registren. Lograr incluir la fiscalización de los comercios y depósitos que quedan por fuera del universo detectado, evitando así que se expendan agroquímicos no registrados, o con indicaciones de uso alterados.	No lograr ampliar el control a las múltiples empresas no registradas, corriendo el riesgo de incentivar esta modalidad y concentrar acciones de fiscalización en los establecimientos ya controlados.
Laboratorio	El laboratorio sigue las buenas prácticas y aplica la norma ISO CEI 17025/IRAM 301 (acreditación de ensayos analíticos).	No lograr el aumento del número de acciones de fiscalización, en la Programación Operativa Anual, por las limitaciones en cuanto a la cantidad de muestras que se pueden tomar, y la variedad de principios activos que se pueden determinar.	Utilizar la red de laboratorios para aumentar los porcentajes de tomas muestras de las inspecciones SIFFAB.	Aceptación de esta externalidad negativa, como cualidad natural del sistema y que esta limitación quede instalada.

Regionalización	Ejercer la fiscalización en el orden federal con posibilidades de sanciones estipuladas de acuerdo al Sistema de Tipificación De Faltas.	Implementación dispar del Sistema de inspecciones de agroquímicos en todos los Centros Regionales. Ausencia de base de datos única a nivel nacional de comercios y depósitos generando que las inspecciones recaigan, la mayoría de las veces en los mismos sitios.	Profundizar la regionalización con acciones específicas tal como la mejora de la capacitación de los CR más periféricos, el aumento en la comunicación y las exigencias a los CR., buscando un abordaje más específico de las problemáticas de cada región. Buscar nuevos alcances institucionales ante la debilidad de otras organizaciones de competencia federal. Tener más cantidad de talleres que integren las Buenas Prácticas Agrícolas y armonizar con profundidad con los organismos provinciales.	La comercialización y uso de agroquímicos y biológicos en cada región, se vea alterada por no considerar las diferencias de distribución regional de cultivos y épocas de producción. Falta de acuerdo entre los distintos referentes de la cadena productiva y de comercialización, que no comparten el mismo sistema de valores ni los mismos intereses.
Buenas Prácticas Agrícolas y Manejo Integrado de Plagas	El trabajo con SICOFHOR y con la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para la elaboración de un manual de BPA y otro de Aplicadores de Agroquímicos.	Que el manejo y uso racional de agroquímicos y el manejo integrado de plagas (MIP) no haya sido incorporado en todos los Centros Regionales del país.	Promover la adopción de BPA y MIP, para mejorar el sistema de manejo de los agroquímicos. Profundizar el trabajo en conjunto con otras áreas: SICOFHOR, UGA, CONSEJO FITOSANITARIO.	Que la población de riesgo cercana a las superficies cultivadas en las que se utilizan agroquímicos no esté actualizada en Buenas Prácticas Agrícolas. Que el tema deje de estar en la agenda política y de los medios.
Envases y disposición final	Está contemplada en normativa del SENASA (Res.	Falta de cumplimiento del control y fomento	Oportunidad de mejora en este tema. Articular con sectores	Que el SIFFAB, vaya perdiendo injerencia en temas

de la disposición	de las cámaras CIAFA	que antes
final, tanto de	y CASAFE convenios	pertenecían a su
residuos como de	para la disposición final	área.
envases de	de envases.	
agroquímicos, al no		
tener determinadas		
a priori las		
acciones a seguir en		
estos casos.		
	final, tanto de residuos como de envases de agroquímicos, al no tener determinadas <i>a priori</i> las acciones a seguir en	final, tanto de residuos como de envases de agroquímicos, al no tener determinadas <i>a priori</i> las acciones a seguir en y CASAFE convenios para la disposición final de envases.

Esta metodología de análisis, admite conjugar los factores internos con los externos y viceversa, permitiendo ver las potencialidades, y riesgos del sistema así como generar advertencias y alentar desafíos para el SIFFAB.

Fortalezas-Oportunidades: **Potencialidades**. Lograr una fiscalización en el orden federal, a través de una Regionalización funcional con mejor nivel de capacitación de los profesionales, que incluya los temas pendientes dentro del sistema:

- Manejo Integrado de Plagas,
- Manual de Aplicadores,
- Lograr el uso de la red de laboratorios,
- Confección del Manual de Buenas Prácticas Agrícolas, y su difusión.

Dentro de los temas a potenciar por fuera del sistema cabe mencionar:

- El logro de una mayor articulación interinstitucional.

Debilidades -Amenazas: Advertencias Que por no lograr superar las limitaciones referidas a la política de recursos humanos, presupuestaria, y operativa se produzcan desvíos en el control de los agroquímicos, con acciones focalizadas y no globales, con dispendio referido a temas administrativos y descuido de áreas vinculadas a la capacitación, difusión de la información y educación ambiental de la población.

Oportunidades – Debilidades: Desafíos Un desafío sería lograr concentrar y retener para el SIFFAB actividades relacionadas a temas de educación y difusión de Buenas Prácticas Agrícolas. Buscar la divulgación de la información de temas referidos al impacto ambiental

generado por el uso de estos productos, y profundizar el trabajo intersectorial trabajando con otras áreas del SENASA para convocar a actores involucrados de otras instituciones.

Amenazas-Fortalezas: Riesgos En un momento en el cual se evidencia una expansión de la actividad agrícola del país, propiciar un sistema desequilibrado o injusto, al concentrar acciones de control en los establecimientos que están registrados en el SENASA y son recurrentemente controlados. Otro riesgo sería la progresiva modificación del SIFFAB en cuanto al alcance de sus acciones que le haga perder competencia en las tareas asignadas.

ANEXO III - SICOFHOR

MATRIZ DE RIESGO DE LOS CENTROS REGIONALES

La matriz se elaboró en base a la información contenida en los informes de control de gestión de los centros regionales realizados por los funcionarios de la Coordinación Central del SICOFHOR entre septiembre de 2008 y noviembre de 2010. Es por eso que se analizaron ocho centros regionales de los catorce existentes.

La siguiente tabla refleja el nivel de riesgo para las principales actividades de SICOFHOR desarrolladas por los Centros Regionales, desglosado en riesgo global, nivel de riesgo promedio y riesgo global total.

Tabla 1. Matriz de riesgo- Centros Regionales

CR	Actividad	Impac to	Probabi lidad	Nivel de riesgo	Riesgo global	Nivel de riesgo promedio	Riesgo global total
	Coordinación comunicación 15%	Medio	Bajo	3	45		
	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Bajo	1	15		
ENTRE RIOS	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Alto	5	125	3,6	385
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Bajo	4	100		
	Administrativo 20%	Medio	Alto	5	100		
	Coordinación comunicación 15%	Medio	Bajo	3	45		
	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Medio	2	30		
CÓRDOBA	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Medio	3	75	3,4	350
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Bajo	4	100		
	Administrativo 20%	Medio	Alto	5	100		
	Coordinación comunicación 15%	Medio	Bajo	3	45		
	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Alto	4	60		
SANTA FE	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Medio	3	75	3,8	380
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Bajo	4	100		
	Administrativo 20%	Medio	Alto	5	100		

	Coordinación comunicación 15%	Medio	Alto	5	75		
DATA	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Alto	4	60		
PATA GONIA NORTE	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Alto	5	125	4,2	420
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Bajo	4	100		
	Administrativo 20%	Medio	Medio	3	60		
	Coordinación comunicación 15%	Medio	Alto	5	75		
PATA	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Alto	4	60		
GONIA SUR	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Alto	5	125	4,6	460
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Bajo	4	100		
	Administrativo 20%	Medio	Alto	5	100		
	Coordinación comunicación 15%	Medio	Medio	3	45		
BUE	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Bajo	1	15		
NOS AIRES SUR	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Alto	5	125	3,2	345
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Bajo	4	100		
	Administrativo 20%	Medio	Medio	3	60		
	Coordinación comunicación 15%	Medio	Bajo	4	60		
	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Bajo	1	15		
NOA NORTE*	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Bajo	3	75	3	310
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Bajo	4	100		
	Administrativo 20%	Medio	Bajo	3	60		
	Coordinación comunicación 15%	Medio	Alto	5	75		
	Verificación de cumplimiento de POES 15%	Bajo	Alto	4	60		
NOA SUR	Registro de productores y establecimientos de empaque 25%	Medio	Alto	5	125	4,8	485
	Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas 25%	Alto	Alto	5	125		
	Administrativo 20%	Medio	Alto	5	100		

<u>Fuente</u>: elaboración propia a partir de la información contenida en los informes de control de gestión desarrollados por el equipo de SICOFHOR.

* El informe de control de gestión realizado por SENASA a este centro regional no tuvo observaciones por lo que se consideraron las probabilidades de riesgo bajas.

Por riesgo se entiende la eventualidad de que no puedan cumplirse los objetivos establecidos. De acuerdo a la International Organisation for Standardization (ISO), el riesgo se define como una combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento y sus consecuencias. Por lo tanto, los niveles de riesgo se obtuvieron a partir del cruce de las variables Impacto y Probabilidad (*ver Tabla 2*).

Para construir la matriz, se ponderó la importancia de las principales actividades involucradas en el SICOFHOR asignándoles un valor porcentual. Luego se clasificó el impacto en bajo, medio o alto en función del efecto que produciría no cumplir satisfactoriamente con cada actividad. Las categorías de la variable Probabilidad (alta/media/baja) se determinaron a partir de las no conformidades y observaciones formuladas en los informes de control de gestión.

La columna riesgo global indica el nivel de riesgo en función de la ponderación de la actividad correspondiente, mientras que el riesgo global total expresa el nivel de riesgo considerando el conjunto de las actividades del centro regional.

La *tabla 3* expresa los rangos de valores de las categorías riesgo bajo, medio y alto según las variables riesgo global, riesgo promedio y riesgo global total.

Tabla 2. Nivel de Riesgo-Sistema de categorías

Probabilidad Impacto	Bajo	Medio	Alto
Bajo	1	2	4
Medio	3	3	5
Alto	4	5	5

*Referencias:

2 = bajo

3 = medio

1 = insignificante

4 = moderado5 = alto

Tabla 3. Sistemas de categorías para riesgo global, promedio y global total

Categorías	Riesgo global	Nivel de riesgo promedio	Riesgo global total
Bajo	15-51	1-2,9	100-300
Medio	52-88	3-3,9	301-400
Alto	89-125	4-5	401-500

Se puede observar que de los ocho Centros analizados, tres tienen un riesgo global total alto (NOA Sur, Patagonia Sur y Patagonia Norte, en orden decreciente). De estos Centros, las actividades en riesgo son las de mayor grado de importancia: registro de productores y establecimientos de empaque; monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas y las administrativas.

La matriz indica que los Centros Regionales con menor riesgo global total son NOA Norte, Buenos Aires Sur y Córdoba. Sin embargo, respecto al primero hay que aclarar que el informe de control de gestión correspondiente no contenía no conformidades ni observaciones referidas a la labor del centro, por lo que se consideró una probabilidad de ocurrencia baja en todas las actividades. En el CR Buenos Aires Sur la actividad en mayor riesgo es la referida a los registros de productores agropecuarios y de establecimientos de empaque, mientras que en Córdoba lo son las de tipo administrativo.

En los casos de Santa Fe y Entre Ríos, si bien el nivel de riesgo promedio y el riesgo global total se encuentran en una categoría intermedia, están próximos a ubicarse en una categoría de riesgo alta. A diferencia de otros centros con un riesgo global total medio, Entre Ríos tiene un riesgo global alto en tres actividades, aunque en una de ellas (monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas) presenta una probabilidad baja. Santa Fe, en cambio, si bien su nivel de riesgo promedio es un poco más elevado que el de Entre Ríos, posee sólo dos actividades en riesgo global alto. No obstante, tiene una probabilidad de riesgo alta en la verificación de los manuales POES, a pesar de que debido a la importancia de esta actividad el riesgo global sea medio.

Si bien se puede observar como denominador común para todos los centros que la actividad en mayor riesgo es monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas, se debe aclarar que la probabilidad de que el riesgo ocurra es en la mayoría de los casos baja, según la información recabada a partir de los informes de control de gestión elaborados por el organismo.

En segundo orden se encuentran las actividades de registro y las administrativas, que presentan un riesgo global alto en cinco centros. A diferencia de lo que sucede con las actividades de monitoreo y vigilancia, en la mayoría de los casos existe una probabilidad alta o media de que suceda.

Para las actividades de coordinación y comunicación y de verificación de cumplimiento de los POES, el nivel de riesgo global en general es medio o bajo. No obstante, en los centros regionales Patagonia Norte y Sur, NOA Sur y Santa Fe, existen altas probabilidades de que surjan problemas en las áreas mencionadas.

Es importante mencionar que no se incluyó en la matriz la variable recursos humanos y materiales, debido a que en todos los informes relevados se menciona como observación la escasez de personal y la insuficiencia de los recursos materiales en los centros regionales. Esto indica que en este caso opera como una constante y no como una variable. No obstante, pese a no estar detallados en la matriz, es importante destacar que estos factores obstaculizan el logro de los objetivos.

ANEXO IV EXPEDIENTES DE VIGILANCIA

PERIODO: JUNIO 2010 A MARZO 2011

El equipo de auditoría tomó vista de los expedientes que se abrieron por presuntas infracciones a partir de las acciones de vigilancia emprendidas desde el segundo semestre del año 2010 hasta la fecha de cierre de los trabajos de campo.

EXPEDIENTES POR PRESUNTAS INFRACCIONES						
Expediente	Producto	Plaguicida detectado	Tipo de no conformidad	Evaluación de riesgo	Informe Técnico de la DHIPOVP	
S01:0243880/ 2010	Mandarina	Imazalil	Exceso de LMR	No existe riesgo agudo ni crónico	Falta de grado moderado. Solicita sanción económica.	
S01:0243872/ 2010	Mandarina	Imazalil	Exceso de LMR	No existe riesgo agudo ni crónico	Falta de grado moderado. Solicita sanción económica.	
S01:0007526/ 2011	Lechuga	Dimetoato	Desvío de	Riesgo potencial al	El expediente debe ser archivado ya que no se pudo realizar el seguimiento	
S01:0007522/ 2011	Acelga	Metamidofos	uso	consumidor	correcto de la mercadería, imposibilitando identificar al productor.	
S01:0210383/ 2010	Mandarina	Imazalil	Exceso de LMR	No existe riesgo agudo	Falta de grado moderado. Solicita sanción	
2010	Mandarina	Acefato	Ziviit	ni crónico	económica.	
S01:0338052/ 2010	Acelga	Endosulfán	Desvío de uso	No existe riesgo agudo ni crónico	Falta de grado leve. Solicita sanción económica.	
S01:0386333/ 2010	Mandarina	Cipermetrina	Exceso de LMR	No existe riesgo agudo ni crónico	La empresa informa los datos de los productores de	

		Lamdacialotrina			mandarina. Se considera realizar muestreo a las firmas que indica la empresa en la próxima campaña.
S01:0007551/ 2011	Lechuga	Clorpirifos	Desvío de uso	No existe riesgo agudo ni crónico	Falta de grado leve. Solicita sanción económica.
S01:0337922/	Lechuga	Cipermetrina	Desvío de	No existe riesgo agudo	Falta de grado leve. Solicita
2010	Lechuga	Cipermetrina	uso	ni crónico	sanción económica.
S01:0210375/ 2010	Mandarina	Cipermetrina	Desvío de uso	No existe riesgo agudo ni crónico	Falta de grado moderado. Solicita sanción económica.
S01:0396667/ 2010	Lechuga	Procimidona	Desvío de uso	Riesgo para el consumidor	Falta de grado moderado. Solicita sanción económica.
S01:0284725/		Clorpirifos	Desvío de	No existe	Falta de grado moderado.
2010	Lechuga	Cipermetrina	uso	riesgo agudo ni crónico	Solicita sanción económica.
S01:0338094/ 2010	Lechuga	Clorpirifos	Desvío de uso	No existe riesgo agudo ni crónico	Falta de grado leve. Solicita sanción económica.
S01:0338014/ 2010	Lechuga	Cipermetrina	Desvío de uso	No existe riesgo agudo ni crónico	Falta de grado leve. Solicita sanción económica.
		Dimetoato		Riesgo para el	Falta grave.
S01:0007556/ 2011	Lechuga	Cipermetrina	Desvío de uso	consumidor en el caso de Dimetoato	Solicita sanción económica.

^{* &}lt;u>LMR</u>: Límite máximo de residuos.

ANEXO V - TRABAJO DE CAMPO

- MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (localidad de Tapiales)
- CENTRO DE REEXPEDICION WALMART (localidad de Moreno)
- OFICINA LOCAL SAN PEDRO (Pcia. Bs. As)
- CENTRO REGIONAL SANTA FE (Ciudad de Santa Fe)

VISITAS MERCADO CENTRAL Y CENTRO DE REEXPEDICIÓN WALMART

El 24 de noviembre de 2010, el equipo de auditoría efectuó una visita al Mercado Central y al centro de reexpedición Walmart SRL junto con el personal de SENASA que trabajan en el área SICOFHOR y el inspector a cargo del Centro Regional Metropolitano.

• Corporación del Mercado Central de Buenos Aires

La Corporación del Mercado Central de Buenos Aires es el principal centro comercializador de frutas y hortalizas de Argentina. Allí se encuentra una oficina del SENASA que se encarga de la supervisión de los monitoreos y de la inscripción de los productores en el RENSPA.

En primer lugar, se realizó una entrevista con los funcionarios a cargo de la oficina y con el jefe de inspectores del Mercado Central. Los funcionarios informaron acerca del funcionamiento del mercado. Fue creado por ley N° 17.422/67 y declarado de interés nacional por ley N° 19.227 (art. 34). Es un ente autárquico en donde intervienen las jurisdicciones de la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires.

En el Mercado Central hay 12 pabellones y 6 playas libres. Cada pabellón tiene 54 puestos. Cuenta con un cuerpo de 80 inspectores.

El agente del SENASA destacado en el mercado informó que una vez por semana concurre una persona encargada específicamente del RENSPA, que recorre las naves para registrar productores.

El jefe de inspectores del Mercado Central explicó que los controles de calidad realizados por los inspectores del Mercado Central se dirigen a la detección de residuos de plaguicidas y a verificar la calidad del producto a partir de un muestreo estratégico. Cuando se detectan plaguicidas, la mercadería es decomisada. Se destruye, con un policía presente y un

profesional del área de decomiso. Si los productos muestreados no cumplen con los estándares de calidad comercial, se los envía al sector "Repaso". En caso de no ser aprobados se los retira del circuito comercial.

En la visita al Mercado Central, personal del SENASA advirtió que el Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES) no estaba implementado. Posteriormente, durante el recorrido por el predio el equipo de auditoria tomó vista, además, de las condiciones higiénico-sanitarias.

Se constató que algunos productos tienen faltantes de etiquetas con el número de RENSPA o número de establecimiento de empaque.

• Centro de reexpedición Walmart S.R.L.

La visita al centro de reexpedición de Walmart SRL en Moreno, se realizó en el marco de una inspección del SENASA.

Características generales

La mercadería de este centro proviene del Mercado Central. Al ingreso se almacena por fecha para clasificar su vida útil y trazabilidad. La mercadería de corta vida útil se almacena en un lugar diferente hasta su posterior envío a las tiendas de todo el país.

La temperatura de todos los depósitos de los centros comerciales de la cadena es monitoreada desde una oficina central para mantener la cadena de frío.

Monitoreo de SICOFHOR

Los funcionarios del SENASA tomaron las muestras que estaban previstas: dos de lechuga y dos de acelga. La toma de muestras se hizo de acuerdo a la normativa que regula el procedimiento (*Disp. 42/08*): cada muestra se hizo por triplicado (muestra de laboratorio y contramuestras 1 y 2, quedando esta última en poder del centro de reexpedición).

Si bien siguieron el criterio de muestrear productos de distintos proveedores, debido a que Walmart sólo trabaja con tres proveedores de verduras de hoja, una de las muestras de lechuga y una de las de acelga debieron ser de un mismo proveedor.

Se labraron cuatro actas de toma de muestra (una por cada muestra). Las bolsas contenedoras fueron precintadas (12 precintos distintos), identificadas con número de acta, tipo de muestra

(ML, CM1 y CM2) y firmadas por ambos inspectores y por la responsable del establecimiento. A su vez, los inspectores dejaron constancia de la visita y de sus observaciones respecto a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar en el libro de novedades del centro de reexpedición, corroborando las mejoras respecto a la inspección anterior (septiembre 2010).

En caso de detectarse no conformidades, el SENASA detiene toda la producción de ese producto en el campo del cual provenga y toma nuevas muestras para vigilancia. La encargada de control de calidad de Walmart informó que en esos casos la empresa deja de trabajar con ese proveedor para el producto en el que se detectó la no conformidad.

En una reunión posterior, el equipo de auditoría tuvo acceso a los informes del laboratorio del SENASA con los resultados de los análisis de las muestras. En una muestra de acelga y una de lechuga se hicieron ensayos para detectar la existencia de contaminantes microbiológicos (E coli), y las otras dos fueron analizadas para determinar la presencia de residuos de plaguicidas.

Respecto a estas últimas, en la muestra de acelga se detectaron residuos de clorpirifos, que es un producto prohibido para la especie, por lo cual la tolerancia máxima es 0,00 mg/kg. Sin embargo, la evaluación de riesgo determinó que el nivel de residuos encontrado no representa un riesgo para el consumidor. De todas formas, por tratarse de un incumplimiento de la normativa vigente, el SENASA notificó al establecimiento en el que se tomó la muestra (Walmart SRL) y se multará al productor.

De acuerdo a los inspectores del SENASA, los resultados de los análisis demorarían tres días hábiles desde el ingreso de las muestras al laboratorio. Este plazo fue cumplido, ya que las muestras fueron recibidas en el laboratorio del SENASA el 25/11/10 y el informe con los resultados fue emitido el 30/11/10.

En el caso de las muestras tomadas en el marco del monitoreo de contaminantes microbiológicos, los análisis determinaron la ausencia de E coli en 1g en ambas muestras. Los informes del laboratorio en este caso fueron emitidos el 01/12/10, debido al tiempo que requiere este tipo de ensayo.

Si bien los resultados no demoraron más de lo previsto, los informes con los resultados de los análisis de plaguicidas y de los análisis microbiológicos fueron recibidos en la Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos (DHIPOVP) tres y cinco días hábiles después de su emisión, respectivamente (03/12/10 y 09/12/10). Por lo tanto, el tiempo total transcurrido entre el ingreso al laboratorio y la recepción de los informes con los resultados fue de 6 días hábiles en el caso de los análisis de residuos de plaguicidas y de 9 días hábiles en el de los análisis microbiológicos.

VISITA A SAN PEDRO

El día 14 de diciembre de 2010, el equipo de auditoría realizó una visita a dos establecimientos de empaque y acompañó a los funcionarios del SENASA a realizar dos inspecciones y una toma de muestra de agroquímicos del SIFFAB en la localidad de San Pedro.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

1) Entrevista con el jefe de la oficina local San Pedro del Centro Regional Buenos Aires Norte del SENASA.

La jurisdicción de esta oficina abarca San Pedro y sus zonas aledañas hasta Zárate. En el marco del CR Buenos Aires Norte, es la única que realiza actividades de fiscalización vegetal, si bien en el último tiempo, la oficina de Zárate ha empezado a trabajar en esta temática.

En la zona hay establecimientos de empaque de distinta envergadura aunque en su mayoría pequeños. Los galpones de empaques frutícolas están destinados principalmente a frutas cítricas y de carozo, tanto para mercado interno como para exportación; y en menor medida a arándanos para exportación, kiwis y manzanas. Los empaques son clasificados de la siguiente manera:

- empaques de carozo para mercado interno,
- empaques de carozo para exportación,
- empaques cítricos para exportación,
- empaques cítricos para mercado interno y
- empaques de arándanos.

El responsable de la oficina explicó que la prioridad del trabajo se centró en regularizar la situación de los establecimientos de empaque destinados a mercado interno: habilitándolos primero y posteriormente exigiéndoles mejoras relativas a infraestructura, sanidad e higiene. Algunos lograron cumplir con la normativa (interna y de los países de destino) necesaria para producir empaques de exportación. El funcionario destacó que el objetivo es nivelar hacia arriba a los establecimientos de empaque orientados al mercado interno, exigiéndoles análisis bromatológicos de agua para que alcancen niveles de potabilidad.

A su vez, informó que se registran entre 60 y 90 establecimientos de empaque por año, pero que todavía hay empaques destinados al mercado interno sin inscribir. La inscripción debe renovarse anualmente. El registro consta de:

- una parte documental (legal, que incluye la constancia de la habilitación municipal) y
- una parte técnica (instalaciones, limpieza).

Al registrarse, al establecimiento de empaque se le asigna un código alfanumérico que lo identifica y que permite la trazabilidad de los productos. En el caso de las frutas, este código debe figurar en las etiquetas de los cajones, mientras que para las hortalizas, que no pasan por establecimientos empacadores, se exige el número de RENSPA (registro de productores).

Además de los controles efectuados en los empaques como parte de las tareas del SICOFHOR (tomas de muestra para monitoreo de residuos de plaguicidas y verificación de las condiciones higiénico-sanitarias), la Dirección de Calidad Agroalimentaria realiza controles de los aditivos y coadyuvantes¹¹ alimentarios (ceras) que se aplican a las frutas en estos establecimientos. Por otra parte, el control de los aspectos edilicios y de infraestructura está a cargo de los municipios. El jefe de la oficina de San Pedro explicó que cuando un establecimiento solicita la constancia de habilitación, el municipio a su vez le exige el cierre del trámite de registro ante el SENASA.

Ejemplo siguiente: **B-8811-aF**

B indica Buenos Aires, el número es el asignado por el SICOFHOR que identifica al negocio, la letra "a" indica que es el primer establecimiento de empaque registrado para ese

¹¹ Coadyuvante: producto utilizado en mezcla con los formulados para mejorar la aplicación y/o eficacia de estos. Sinónimo: adyuvante. http://www.casafe.org/usep/Glosario.pdf (consulta web del día 27/05/11 16 hs).

empacador y **F** significa fruta fresca. En este último caso las categorías también pueden ser **C** para cítricos, **H** para hortalizas y **S** para frutas secas (ver fotos Sagrera).

2) Visita al centro de empaque Sagrera.

Es un establecimiento de tamaño mediano. Hasta hace unos años, se dedicaba exclusivamente al empaque de duraznos y naranjas para mercado interno. Luego amplió su actividad empacando naranjas también para exportación. El dueño manifestó que gracias a las inspecciones de los funcionarios del SENASA comprendió que el cumplimiento de las exigencias redunda en un beneficio económico.

3) Visita al centro de empaque Cauquén.

Se trata de un establecimiento grande orientado principalmente a la exportación, aunque parte de su producción también se destina al mercado interno (Mercado Central y grandes cadenas de supermercados). Cuenta con instalaciones modernas que cumplen los requisitos necesarios para exportar tanto a la Unión Europea como a los Estados Unidos y Rusia. En el momento de la visita la planta no se encontraba en actividad por estar fuera de temporada y sólo estaban en funcionamiento las cámaras de frío que alquilan a terceros para el almacenamiento de arándanos y duraznos.

4) Inspección SIFFAB a comercio Proveeduría Argentina

El inspector de la coordinación del SIFFAB examinó los envases (bidones, frascos, bolsas) y su etiquetado (franja verde, roja, azul, amarilla según su grado de toxicidad), verificando el cumplimiento de los requisitos de la Res. SENASA 816/06. Para ello corroboró la información en una base de datos cargada en una Palm que la Coordinación Central del SENASA entrega a los inspectores SIFFAB. La misma contiene cerca de 4000 agroquímicos registrados, clasificados según sean fitosanitarios y fertilizantes.

5) Inspección SIFFAB a comercio Agron con toma de muestra.

El inspector del SENASA examinó los envases y su etiquetado, verificando el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente. Para comprobar que los datos de los marbetes fueran correctos, corroboró la información con la base de datos de su Palm. El funcionario

comentó que ha detectado errores en la base de datos y solicitado su corrección (por ejemplo, hay agroquímicos que en la base de datos aparecen con una determinada banda toxicológica diferente a la que tienen en realidad). Para la inspección también cuenta con un listado de principios activos prohibidos y con un listado de aquellos que el laboratorio del SENASA puede analizar. Es importante mencionar que hay principios activos en uso que no están en esa lista. Dada su experiencia de trabajo está familiarizado con los productos y conoce las infracciones más frecuentes.

Luego, realizó la toma de muestra, seleccionando un producto de una empresa que ya había cometido infracciones anteriormente. A su vez, el responsable del comercio en ese momento aceptó que ese producto fuera inspeccionado y destacó la importancia del control del SENASA. Siguió el protocolo de toma de muestras que se lleva a cabo en todo el SENASA, tomando tres muestras del producto (ML, CM1 y CM2). Utilizó tres envases que a su vez introdujo en bolsas que fueron precintadas y labró un acta de toma de muestra. Le informó al comerciante que los resultados estarían disponibles en aproximadamente un mes y medio y le solicitó que conserve la muestra CM2 en caso de que la empresa fabricante solicite la contraverificación.

VISITA AL CENTRO REGIONAL SANTA FE

En la semana del 15 al 17 de marzo de 2011, el equipo de auditoría visitó el Centro Regional Santa Fe donde se entrevistó a los funcionarios, se tuvo vista de expedientes de SIFFAB y SICOFHOR y los acompañó a las inspecciones en el Mercado de Productores de Santa Fe, los comercios de venta de agroquímicos en las ciudades de Santo Tomé, Franck y San Justo (provincia de Santa Fe).

Entrevista a funcionarios del CR

Durante la entrevista los inspectores a cargo de SIFFAB y SICOFHOR informaron sobre el funcionamiento de las distintas actividades del Centro.

Entre los temas tratados se mencionó el de recursos humanos. En la ciudad de Santa Fe dos funcionarios se encargan tanto de las actividades de SIFFAB como de SICOFHOR, en

Rosario hay una inspectora que se dedica exclusivamente al SICOFHOR y otro al SIFFAB. A su vez, en el CR hay tres consultores para realizar las tareas de inscripción en el RENSPA. No hay personal encargado de las actividades administrativas.

Además no cuentan con los recursos materiales necesarios para tomar muestras. Les faltan bolsas y cajas conservadoras, a pesar de haber efectuado las gestiones correspondientes en la Coordinación SICOFHOR Central SENASA.

A pesar de estas dificultades, se advirtió que las tareas efectuadas para dar cumplimiento a los programas auditados se realizan en forma eficiente, dando cumplimiento a la normativa de referencia.

Respecto de la interacción con otros organismos, mantienen contacto con la Mesa Frutihortícola y la Comisión de Cultivos Intensivos del Colegio de Ingenieros Agrónomos, organismos provinciales. Con ellos trabajan el tema del registro de agroquímicos para los cultivos menores.

RENSPA

La regional cuenta con tres consultores contratados en el marco del Programa BID, uno encargado de la zona norte, otro del centro y otro del sur de la provincia. Los consultores deben presentar un informe semanal y otro trimestral a la oficina del CR, que luego son elevados a la oficina central del SENASA.

Hay aproximadamente 20.000 inscripciones pendientes de productores que presentaron la documentación que todavía no ha podido ser cargada en el sistema. Son dos los agentes que se dedican al SICOFHOR y al SIFFAB, y la funcionaria que se dedica exclusivamente al SICOFHOR también realiza la carga de RENSPA, pese a no ser una tarea de su competencia.

Por otra parte se explicó el funcionamiento del sistema para los distintos productos. En el caso de las frutas, el número de RENSPA es opcional, pero el número de establecimiento de empaque es obligatorio. Respecto a las hortalizas, los problemas son los mismos que los detectados por la coordinación central (productores chicos, cultura informal, problemas para identificar la mercadería, los puesteros compran a varios productores distintos).

Durante el 2010 realizaron actividades de difusión del RENSPA: los consultores recorrieron las oficinas locales, las cuales convocaron a los productores para dar charlas sobre la

inscripción. También dieron una charla informativa en el Colegio de Contadores, ya que era una forma de llegar a los productores.

Empaques

Las inspecciones a los establecimientos de empaque se realizan una vez por año para su reinscripción aunque aclararon que lo ideal sería hacerlo dos veces por año, pero para ello sería necesario contar con más personal al igual que cuando estén registrados todos los establecimientos.

En la jurisdicción de este CR no hay centros de reexpedición, sólo establecimientos de empaque y un centro de distribución mayorista que está en proceso de inscripción. Aún quedan empaques por registrar. Respecto a estos establecimientos lo que hacen es visitarlos y explicarles cuáles son los requisitos básicos que deben cumplir para poder inscribirse.

Monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas y contaminantes biológicos

En general no tienen dificultades para cumplir con el cronograma de tomas de muestra enviado por la oficina central.

No obstante, al momento de tomar las muestras programadas en el Mercado de Productores de Santa Fe, hubo problemas para encontrar los productos solicitados. Esta situación ha ocurrido anteriormente, según la responsable técnica del mercado y la inspectora del SICOFHOR de Rosario, ya que solicitan muestras de productos en fechas que no se corresponden con su estacionalidad.

Para tomar las muestras, van rotando el mercado a visitar y una vez allí sortean por bolillero los números de los puestos en los cuales tomarán las muestras. En el sorteo participa siempre el responsable técnico del establecimiento y a veces algún puestero que oficia de testigo.

Una vez tomadas las muestras, son llevadas al sector laboratorio del Ministerio de Producción de la provincia de Santa Fe, donde son puestas en cajas refrigeradas y luego enviadas al laboratorio para su análisis. Anteriormente las muestras eran dirigidas para su análisis al laboratorio del SENASA de la Ciudad de Buenos Aires, pero a partir de 2011 son analizadas en el Laboratorio del Litoral de la ciudad de Rosario. En teoría, los resultados se obtienen en menos de una semana. Sin embargo, al constatar los informes de las muestras tomadas en enero de 2011 (tres muestras de durazno y dos de manzana, las primeras en ser

enviadas al Laboratorio del Litoral), notamos que hubo un retraso en el envío del informe con los resultados:

31/01/11 – Toma de muestra

01/02/11 – Ingreso al laboratorio

04/02/11 – Fecha del análisis

14/02/11 – Impresión del informe

28/02/11 – Recepción del informe en el CR Santa Fe

Ese retraso se debió a que el laboratorio envió los resultados a la oficina central del SENASA, que luego debió remitirlos al CR. Si bien en esas muestras no se detectaron residuos de plaguicidas, es importante que los resultados lleguen lo más rápido posible para que de ser necesario se pueda interdictar la mercadería contaminada antes de que sea comercializada.

Se pudo constatar que el CR no abrió expedientes por todas las acciones de vigilancia realizadas.

Acciones de vigilancia (2010)	Expediente
25/03/10 - 07/04/10 - Vicente Jurado y	S01:0345645/2010: no contiene el
Tassisto	informe técnico final ni evaluación de
	riesgo al consumidor. No ha sido enviado
	al área de jurídicos.
27/04/10 - 06/05/10 – Gustavo	-
Campanella	
12/05/10 – no figura acta de liberación o	S01:0345652/2010: no contiene el
destrucción – Antonio Capozzi	informe técnico final ni evaluación de
	riesgo al consumidor. No ha sido enviado
	al área de jurídicos.
23/06/10 - no figura acta de liberación o	-
destrucción – Est. Hortícola Pueblo	
Esther, Raúl Giovachini	
23/06/10 - no figura acta de liberación o	-
destrucción – Fisherton, Ariel Vitelli,	
puesto 48.	
18/08/10 - no figura acta de liberación o	S01:0338094/2010: No ha sido enviado al
destrucción – Juan Fabián Traversa	área de jurídicos.

^{*} Fuente: Actas SENASA CR Santa Fe, 2010.

Además hay expedientes por inscripción de establecimientos de empaque que se encuentran incompletos (falta documentación).

Todavía no se realizaron acciones de monitoreo de contaminantes microbiológicos en este CR (cuarta etapa del SICOFHOR).

Toma de muestra en el Mercado de Productores de Santa Fe

La responsable técnica del mercado lleva un libro de actas en donde deja constancia de cada visita de personal del SENASA, tanto de las inspecciones como de las tomas de muestra.

- Se tomaron las muestras estipuladas en el cronograma presentado por la coordinación central del SICOFHOR: tres muestras de uva, una de acelga y una de lechuga.
- Se siguió el procedimiento de toma de muestras mencionado en el apartado anterior, de acuerdo a la normativa vigente.
- No obstante, hubo problemas para encontrar un puesto que comercializara acelga. La
 responsable técnica del mercado y la inspectora del SENASA de la oficina local de
 Rosario nos explicaron que ya han tenido problemas de este tipo anteriormente (el
 producto que se solicita muestrear no se encuentra en el mercado), dado que a veces
 el cronograma estipula el muestreo de determinados productos fuera de su
 temporada.

POES

De acuerdo a la información brindada al equipo de auditoría se comprueba que inspeccionan los tres mercados mayoristas que existen en la jurisdicción del CR (Mercado de Productores de Santa Fe, Mercado de Productores de Rosario y Fisherton) entre tres y cuatro veces por año. Luego, elaboran informes a partir del *check list* de la Res. 48/06 en donde se establecen plazos para la rectificación de las no conformidades observadas, los elevan al Coordinador Regional y luego los envían al responsable técnico del mercado en cuestión.

Informes de inspección elaborados a partir de las visitas a los tres mercados mayoristas durante 2010:

- Mercado de Concentración Fisherton (3): 18/12/09, 06/05/10, 24/08/10 y 13/10/10 (esta última inspección no consta en el listado de actas que nos entregó).

- Mercado de Productores de Rosario (3): 16/03/10 (falta la primera página), 31/08/10
 y 15/10/10 (esta última inspección no consta en el listado de actas que nos entregó).
- Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe (2): 15/03/10 y 13/08/10.

Evaluación Diagnóstica del Centro Regional Santa Fe en relación al SIFFAB

1-Resumen de Inspecciones, **Actas**, **Productos y Expedientes**: en el período 01/01/2010-04/02/2011. Se observa del listado de planillas que nos dieron en Santa Fe:

	Inspecciones, Infracción e Intervención	Constatación	Toma de muestra.
Cantidad que figura	8	19	0
Observado en regional	7	19	-1 -Acta 02/10 28/12/10 establecimiento Molino Matilde SA. Extracción de muestra de 2 g/l, de Credit Full, Nº de lote: 6220210.
Desvíos.	1	0	4. Se observó un Acta en el Centro Regional y tres en la Coordinación Central.

2-Detalle de Inspecciones, Actas, **Productos**, **y Expedientes** en el período:-01/01/09-31/12/09 y del 01/01/10 al 31/12/10. Del recuento de inspecciones cargadas en el cuadro, se observa coincidencia con las que figuran en el listado de actas.

3-Análisis de la "Base de datos Centro Regional" referida a los expedientes del período 27/08/08 al 08/04/09. Faltan cargar los datos a partir del 28/05/09 (2° trimestre 2009). Informan que ha habido cambios de personal y que los agentes encargados actualmente deben realizar más de una tarea, aunque avanzan en el logro de la correcta actualización de los datos.

4-Se realiza muestreo de seguimiento de Actas, al azar.

Se revisaron

- Acta de Inspecciones, Infracción e Intervención Nº 11/09 y
- Acta Inspecciones, Infracción e Intervención Nº 6/09.

Acta Nº 11/09: referida a la inspección de Cooperativa Agropecuaria de Malabrigo Ltda. Como consecuencia de la misma surgen dos infracciones, de los productos Mataco Plus y Mirex y el inicio de tres expedientes. Se observa el detalle de las inspecciones, con coincidencia en las cargas al sistema. Se revisan los tres expedientes donde surge que:

-Mataco Plus- Expediente: 0237758/2009

El Mataco Plus (insecticida y hormiguicida) tiene un error en el número de Registro. Se realizó el seguimiento del mismo, se observó que el número de inscripción había vencido en el 2006, y lo cambiaron.

Con fecha 14/03/2011 le comunicaron a INDUSQUIM que se trata de una falta leve y que se inmovilizarán los productos hasta tanto se vuelvan a etiquetar con el número de Registro actual. En julio 2009 INDUSQUIM rectifica los números de registro.

-Por el producto Mirex (insecticida y hormiguicida) que se encontraba presuntamente no inscripto, se abren dos expedientes:

-Expediente 0237863/2009

SINTEK CHEMICAL S.A., es la empresa que se encargó de distribuir el producto. La firma no envía descargo porque estaría exenta de hacerlo. La Dirección de Agroquímicos y Biológicos corrobora el dato y anula la observación.

-Expediente: 0401311/2009, corresponde a la empresa INSUMOS MASIVOS SRL, que es la elaboradora del producto. En este caso, se les comunica que es falta grave. No se pudo observar el expediente porque se encuentra en el área de Jurídicos, pero nos entregan copia de constancia del CUDAP.

-Acta Nº 06/09. Inspección en Agrocentro Santa Fe SRL. Como consecuencia de ello surgen tres infracciones, de los productos: Controler, Activador y A35T que tramitan por dos expedientes. Expte. SO1.0132214/09 y Exp. SO1.0132242/09.

Inspecciones

-SO1.0132214/09 CRESPO SRL. Con fecha 30/03/09, se observó falta de coincidencia en la base de datos de registro con la marca comercial del producto. Controler, luego dejan sin efecto la medida al corroborar la base de datos.

-SO1.0132242/2009 ALLTEC S.A. inspección del 13/4/2009 en Recreo infracción por coadyuvante marca "Activador" ya que el registro no coincide con la marca comercial y además no tiene fecha de vencimiento.

20/08/2009 la empresa informa que la marca está bien y respecto del vencimiento, informan que reemplazarán todas las etiquetas para ponerles fecha de vencimiento

10/8/2010 se deja sin efecto la interdicción de 36 botellas de un litro de Activador por el SENASA, en el Acta 17/09 y se liberó en agosto de 2010.

Aunque el acta de constatación para la rectificar el reetiquetado no se encontró en el expediente, al 14/03/2011 está la notificación a la firma en el Centro Regional Santa Fe para ponerlo en conocimiento de los hechos. El representante de Coordinación Central de SIFFAB indica que primero habría que llamar a la empresa para ver si reetiquetó los envases.

5-Visitas a comercios y depósitos de agroquímicos.

A-Inspección SIFFAB a comercio Manantiales con toma de muestra.: en la localidad de Franck, donde se tomaron 3 muestras de un producto para analizar la autenticidad de su registro SIFFAB. Además se visitó un galpón de agroquímicos que debería haber corregido un desvío en el etiquetado de unos productos, y se comprobó que aún no estaba regularizada la situación.

Acta, Inspección, Infracción e Intervención 14/03/11:

1. Producto Differ Wind: presuntamente no inscripto.

2-Producto Bitreat: en el marbete figura otra marca comercial con ese número de registro.

3-producto Clorimuron: figura otro número de registro en el marbete.

Acta de toma de muestra: 15/03/11 del producto Touch Down Hi Tech.

B-Inspección SIFFAB a depósito de Agroquímicos San Justo con toma de muestra para inspeccionar el depósito de Agroquímicos San Justo.

Acta, Inspección, Infracción e Intervención 16/03/11.

- 1-Producto FB Plus: sin número de lote y advertencia para el médico de color verde.
- 2-Producto Azor: sin número de lote y advertencia para el médico en marbete adjunto de color negro.
- 3-Producto: Coadyuvante Rac: sin número de lote en los envases.
- 4-Producto: Curasemilla Dab: presuntamente no inscripto.
- 5-Producto Coadyuvante Mektam Silicom: en la marca comercial figura Mektam.
- 6 Producto: Curasemilla Dab: advertencia para el médico en marbete adjunto de color negro.
- 7-Producto AR40: en el marbete se recomienda como regulador del PH y el color de fondo central de la etiqueta es incorrecto.
- 8-Producto: Facón: en el marbete figura la indicación para el médico de color negro.

Además se comunica al inspeccionado que no debe tener productos vencidos en el depósito expendedor de productos fitosanitarios.

ANEXO VI - FOTOS

SICOFHOR – BUENOS AIRES



Toma de muestra de lotes de lechuga en Wallmart.



Rotulación de las bolsas con lotes de lechuga en Wallmart.

SICOFHOR – SAN PEDRO



Controlando número de establecimiento de empaque.

SIFFAB – SAN PEDRO



Toma de muestra en comercio de la localidad de San Pedro, Buenos Aires.



Precintado de bolsa con muestra para el análisis en laboratorio.

SICOFHOR - SANTA FE



Sorteo de los puestos para la toma de muestras de lechuga, acelga y uvas en Mercado de Productores Santa Fe.



Mercado de Productores Santa Fe - Bolsas precintadas con uvas para ser enviadas al laboratorio.



Mercado de Productores Santa Fe - Bolsas precintadas con uvas para ser enviadas al laboratorio. En esta imagen, la muestra de laboratorio.

SIFFAB – SANTA FE



Toma de muestra en comercio de la localidad de Franck



Bolsas precintadas y rotuladas para su envío al laboratorio SENASA.

ANEXO VII - RESPUESTA DEL AUDITADO



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

NOTA GG Nº 10/2012

BUENOS AIRES, 2 de marzo de 2012.-

SEÑOR AUDITOR:

Me dirijo a usted en relación a la Nota Nº 475/11 A-02, Actuación Nº 400/10 AGN, en referencia a la copia del Proyecto de Informe de la Auditoría de Gestión Ambiental, sobre las acciones de control de agroquímicos desarrolladas en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria e implementadas por la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, recibida el día 13 de Enero del año 2012.

Al respecto, y de acuerdo a lo solicitado por usted, le hago llegar los comentarios al proyecto de informe producidos por las áreas técnicas del SENASA.

Saludo a usted atentamente.

Ing. Agr. Diana María Guillen M. P. 5063 Gerencia General Res. SENASA Nº 116/08

AL SEÑOR AUDITOR GENERAL DE LA NACION **D. VICTOR MARIO BRUSCA**

AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES ENTRÓ 0 5 MAR 2012

GG 158/1: Ref. 66 67/12

SENASA

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 0 9 FEB 2012

Nota DNICA Nº 37

REF.: Trámite Interno GG Nº 67/12
Proyecto de Informe de la Auditoria
General de la Nación a SICOFHOR y
SIFFAB.

A: Gerencia General Ing. Agr. Diana Guillen

DE: Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Ing. Agr. Fernando Lavaggi

Me dirijo a Ud., dando respuesta a la indicación vertida en vuestro Trámite Interno Nº 67/12 y Memorando GG Nº 06/12, elevando a su conocimiento y consideración el proyecto de respuesta al Informe realizado por la Auditoria General de la Nación (AGN) tras la Auditoria de Gestión Ambiental con relación a las Acciones de Control de Agroquímicos desarrolladas en el SENASA.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

mhc

Ing. Agr. FERNANDO LAVAGGI A/C DIRECCION NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALMENTARIA SENASA



memorando

Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal Av. Paseo Colon 367 piso 5º frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1061). 011-4121-5172 Fax 011-4121-5175

NUMERO: 39

FECHA: 08/02/2012

PARA:

DIRECCION NACIONAL DE INOCUIDAD DIRECCION DE HIGIENE E INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Ing. Agr. Fernando LAVAGGI

EN PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL Y PIENSOS

DE:

Ing. Agr. Alejandro FERNANDEZ

ASUNTO: Proyecto Informe de Auditoría de AGN a SICOFHOR y SIFFAB.

Por el presente le remito adjunto la propuesta de respuesta al informe de la referencia para su conocimiento y consideración.

De no mediar objeciones de su parte, le solicito tenga a bien remitir el mismo a la Gerencia General del Organismo a fin de su evaluación y remisión por parte de la Presidencia del Senasa a la Auditoría General de la Nación, tomando en consideración que la fecha de presentación ante ese Organismo vence el próximo 13 de febrero.

Atentamente

Ing. Agr. ALEJANDRO FERNANDEZ a/c Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de origen Vegetal y Piensos SENASA

Observaciones y aclaraciones respecto al proyecto de informe Nota 475/11 A-02; Actuación N° 400/10 AGN de la Auditoria General de la Nación.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Página 1

La denominación del SICOFHOR durante el período auditado fue "Sistema de Control de Frutas y Hortalizas Frescas". La denominación actual del SICOFHOR es Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (Resolución Senasa Nº637/2011; Artículo 1º).

3.1. ESTRUCTURA DEL SENASA

Página 3

La denominación del Ministerio es "Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca".

Página 5

El párrafo que hace mención a la Ley 20.466 no guarda relación con la lógica del contenido del título, ya que no hace referencia a la estructura y es de aplicación en el ámbito de la DNICA y DHIPOVP sólo por el SIFFAB.

La mención de la Ley 20.466 es parcial ya que es una norma específica de fertilizantes y enmiendas y no alcanza a los productos fitosanitarios, cuyas normas equivalentes serían el Decreto Ley N°3489/59 y su Decreto Reglamentario N°5769/59, los que, asimismo, deberían agregarse al marco legal listado en el ANEXO I.

3.1.1. Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos (SIFFAB)

Página 5

El SIFFAB desde su creación no ha tenido intervención ni competencia asignada en la fiscalización de la exportación, como se expresa en el primer párrafo.

En el segundo párrafo se indica que ..."en el caso de un producto seleccionado para toma de muestra, se les pide la documentación que respalde a ese producto (remito, factura"... y se hace mención a actuaciones en el marco de la Resolución Ex SAGPyA N°350/99.

Corresponde aclarar que la solicitud y control de la documentación (remito, factura) para su control se realiza sobre cualquier producto, independientemente que esté sujeto a toma de muestra o no lo esté.

Es correcta la mención a la norma citada, la que debería incorporarse al marco legal detallado en el ANEXO I.

Página 6

En el primer párrafo se indica nuevamente la competencia del SIFFAB en materia de exportación de agroquímicos y biológicos, competencia que no posee.

Inspecciones

Página 6

Se listan los tipos de Actas que se labran. El Acta de Inspección y de Infracción es la misma. Corresponde al "Acta de Inspección, Infracción e Intervención".

17

Página 8

En el primer párrafo se expresa que las multas se aplican a "las empresas proveedoras", lo que puede interpretarse como las empresas titulares de los Registros en cuestión. En realidad, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos aplicables, las multas se aplican al operador de comercialización del producto, sea éste titular del registro, distribuidor o expendedor.

3.1.2. Sistema de Control de Frutas y Hortalizas Frescas (SICOFHOR)

Página 11

En el primer párrafo se cita a la Coordinación General del Laboratorio Vegetal del SENASA (se reitera en otros párrafos del informe) y la actualmente vigente es la Dirección del Laboratorio Vegetal.

Asimismo, en el mismo párrafo se indica que ..."la Coordinación del SIFFAB realiza una evaluación de riesgo al consumidor."... La evaluación de riesgo es realizada por el SICOFHOR con colaboración y participación de especialistas del SIFFAB, pero la misma se efectúa en el marco del SICOFHOR como parte del procedimiento aplicable por dicho Sistema.

En el segundo párrafo "in fine" se indica que los análisis de las muestras ... "deben realizarse en laboratorios que integren la Red de Laboratorios del SENASA o en laboratorios autorizados o reconocidos por el organismo"...

Se aclara que los laboratorios que integran la Red de Laboratorios del SENASA son los denominados laboratorios autorizados y los laboratorios reconocidos por el organismo, por lo cual no son dos grupos diferentes de laboratorios sino los mismos, por lo que bastaría con indicar "deben realizarse en laboratorios que integren la Red de Laboratorios del SENASA".

Informe período 2009/2010

Página 12

Entre los objetivos principales de realizar un diagnóstico anual se indica "reducir el error por estacionalidad, zona de origen y paquete tecnológico utilizado". Se informa que este no es un objetivo como sí lo son los demás citados.

Resultados del Informe 2009/2010 b) Contaminantes microbiológicos

Página 14

Donde dice ..."residuos microbiológicos"... debería decir "contaminantes microbiológicos" ya que se entiende que los residuos son peligros químicos y los microbiológicos son otro tipo de peligro.

Asimismo, con el fin de mejorar la interpretación del párrafo, se propone el siguiente texto: "En el informe anteriormente mencionado (Informe período 2009/2010 SICOFHOR) se indica que para las 49 muestras sobre las que se desarrollaron ensayos de recuento de coliformes totales (contaminantes microbiológicos), en todos los casos los resultados fueron negativos, es decir, ausencia de coliformes".



Mecanismos de revisión y control del SICOFHOR

Página 15

En el tercer párrafo el informe indica que ..."En general no se abren expedientes cuando se efectúan acciones de vigilancia por detección de residuos de plaguicidas"... Procede aclarar que respecto a las acciones de vigilancia y los trámites de infracciones, desde Junio del 2010 se comenzaron a tramitar para todos los casos en la Coordinación del SICOFHOR en Casa Central dado que se requiere de una evaluación de riesgo al consumidor previa a la toma de decisiones. Asimismo, en el lapso auditado no todos los Centros Regionales disponían del área de jurídicos ni de Mesa de Entradas funcionando plenamente, dado que la regionalización se implementó en forma gradual.

Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES)

Página 18

El día 1 de septiembre de 2011 fue sancionada la Resolución SENASA Nº637/2011, la que establece los objetivos, alcances, ámbito, requisitos y responsabilidades de la aplicación del Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR), resultado del proceso de reordenamiento normativo del SENASA.

Este marco normativo actual ha modificado la obligatoriedad que los establecimientos mayoristas cuenten con el POES, quedando incorporado en el PROGRAMA DE RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO HIGIENICO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS MAYORISTAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS (aprobado por Artículo 37 de la citada norma), el cual es de carácter no obligatorio.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 815/99, el control higiénico sanitario de los establecimientos mayoristas de frutas y hortalizas es responsabilidad de las autoridades sanitarias provinciales y municipales de cada jurisdicción, aplicándose en los mismos la normativa local correspondiente.

Las Resoluciones SENASA Nros 240/03 y 48/06 han sido abrogadas por la Resolución SENASA Nº637/2011, quedando como recomendaciones tanto el diseño de un manual POES como la implementación del mismo.

3.1.3. Dirección Nacional de Operaciones Regionales - Centros Regionales (CR)

Páginas 19 y 20

Se indica en el último párrafo "in fine" de la página 19, referido al Centro Regional Santa Fe, que ... "El CR no había tenido inspecciones con toma de muestra per sé en todo el 2010. En la Coordinación Central del SIFFAB cita en Buenos Aires, pudimos constatar la existencia de 4 Actas de Toma de Muestras de productos agroquímicos en Santa Fe; sin embargo, desde el Centro Regional Santa Fe, mencionan que se trató tan sólo de una toma de muestra"...

De acuerdo con la documentación obrante en la Unidad de Coordinación del SIFFAB en Buenos Aires y puesta a disposición del equipo auditor, , copia de la cual se adjunta, se puede ratificar que en el Centro Regional Santa Fe se tomaron 4 muestras de productos fitosanitarios, tres de las cuales fueron extraídas en inspecciones realizadas por personal del Centro Regional y una en forma conjunta con personal de la Unidad de Coordinación del SIFFAB como parte de entrenamiento de rutina, motivo por el cual el Código del Acta es DFV, que correspondía en ese período a la Unidad de Coordinación del Sistema.

Por consiguiente, se ratifica que se tomaron 4 muestras en el CR Santa Fe durante el año 2010, tres de las cuales corresponden a inspecciones con toma de muestra efectuada por el CR.

0

3.1.4. Unidad de Gestión Ambiental (UGA)

Páginas 21

En el segundo y tercer párrafo se hace referencia a cursos de capacitación implementados en el marco del SIFFAB y del SICOFHOR. Esta capacitación citada dirigida a inspectores, personal administrativo y responsables técnicos de establecimientos mayoristas en materia de procedimientos, RENSPA y monitoreo de residuos y contaminantes, han sido específicas de los Sistemas y no de la Unidad de Gestión Ambiental.

Con la UGA, a través del Programa de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), se ha participado en cursos de difusión de uso responsable de agroquímicos, presentación de los Sistemas SIFFAB y SICOFHOR, difusión de BPA, obligaciones y responsabilidades de los diferentes operadores en la comercialización de agroquímicos y de frutas y hortalizas frescas.

3.1.5. Dirección de Laboratorio y Control Técnico (DILAB)

Página 21

Se sugiere modificar el título ya que actualmente por Decreto N°825/2010 la Dirección de Laboratorio y Control Técnico corresponde a la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico. Asimismo, la mención de las acciones no es correcta.

Sus responsabilidades y acciones están definidas por el Decreto mencionado, por lo que debería el Informe de Auditoría referirse a éstas, las cuales no corresponden a las indicadas en el informe.

Con respecto a la mención sobre saturación del sistema y la generación de deficiencias, se informa que el Laboratorio de Residuos de Plaguicidas recibió a fines del año 2010 un Cromatógrafo Líquido de Alta Performance asociado a un Detector de Masas de Triple Cuadrupolo. En el transcurso del año 2011 se finalizaron las etapas de familiarización de este instrumental de última tecnología y se avanzó fuertemente en el proceso de validación de la metodología analítica. Se prevé que en el transcurso del presente año, se incremente la cantidad de plaguicidas a determinar en frutas y hortalizas frescas.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Página 22

4.1. Recursos humanos

La Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos, a través de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria ha iniciado las tramitaciones necesarias para la incorporación de profesionales ingenieros agrónomos y personal técnico de apoyo para las actividades de los Sistemas alcanzados por la Auditoría, complementando las incorporaciones realizadas en diciembre de 2010 de tres profesionales ingenieros agrónomos

Estas tramitaciones se iniciaron por MEMORANDO DHIPOVP Nº366/2012 y por Expediente CUDAP S01:0026675/2012.

Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos (SIFFAB)

R

Página 23

4.2. Software

Las bases de datos de productos (principios activos; productos formulados y fertilizantes y enmiendas) se encuentran actualizadas y disponibles en la página web de SENASA, específicamente en el acceso a la Dirección de Agroquímicos y Biológicos (DIRABIO) http://www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=524&io=2956. Las mismas son actualizadas mensualmente. La actualización incluye la inclusión, baja y/o modificación de productos.

Estas bases son públicas y pueden ser consultadas tanto por personal del SIFFAB como por usuarios y operadores comerciales.

Asimismo, con relación a los componentes de la bases, la DIRABIO implementó un registro de cambios que incluye cualquier modificación de datos de los productos, los cuales son volcados a las bases de productos registrados que se encuentran en la web.

La implementación del SIGAFA (Sistema Integrado de Gestión de Agroquímicos, Fármacos y Alimentos), la cual se prevé para el año 2013, permitirá acceder a los usuarios a toda la información pública de los productos actualmente inscriptos en la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.

Respecto al acceso de los agentes desde los Centros Regionales al "Sistema de Inspecciones de Agroquímicos"; se estima solucionar esta inconsistencia para el mes de abril del corriente año.

Se menciona nuevamente que el acta de inspección y de infracción es el mismo documento correspondiente a "Acta de Inspección, Infracción e Intervención".

4.3. Inspecciones planificadas

En referencia a esta observación, el SIFFAB implementó programas operativos anuales (POA) en los que se determinan las inspecciones mínimas a cumplir por parte de los Centros Regionales del SENASA, con frecuencia bianual y metas trimestrales (en el primer ciclo 2009/2010) y semestrales (en el segundo ciclo 2011/2012). El programa es comunicado con anterioridad a su inicio y contempla la cantidad mínima de visitas de inspección a cumplir. La comunicación anticipada permite a cada Centro Regional presupuestar anticipadamente las acciones mínimas a cumplir en el ámbito del SIFFAB.

El POA vigente (2011/2012) ha sido ajustado en función de la evaluación de los resultados del POA 2009/2010. Se prevé a través de la implementación de las evaluaciones diagnosticas, dentro del marco de la Resolución SENASA Nº748/2010, llevadas a cabo por la Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de Origen Vegetal y Piensos, detectar desvíos al cumplimiento de las metas programadas para cada Centro Regional y de esta manera poder proponer medidas correctivas según cada caso o reformular la programación para el período bianual siguiente.

Desde mediados del año 2011 todos los Centros Regionales cuentan con personal capacitado en inspecciones de agroquímicos y biológicos, por lo que se espera mejorar el nivel de cumplimiento del POA para el período bianual 2013/2014.

Página 23

4.4. Articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales.

El Comité de Coordinación del SIFFAB integrado por representantes del SENASA y de las Autoridades Competentes de los Gobiernos Provinciales, creado a través de la Disposición ex DNFA Nº119/07, tuvo una respuesta menor a la esperada al momento de su creación. La



razón fundamental de lo expresado es la coexistencia de este Comité con la "Comisión Federal Fitosanitaria" (CFF), perteneciente al Consejo Federal Agropecuario (CFA), que sesiona en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La temática tratada en el CFF es abarcativa de cuestiones fitosanitarias que incluyen las de agroquímicos y biológicos, en las cuales participa la Unidad de Coordinación del SIFFAB como también representantes de otras áreas del SENASA con incumbencia en el tema, que también integran el Comité de Coordinación del Sistema.

Atento a lo expuesto, se prevé incorporar dentro del ámbito del CFF los objetivos establecidos mediante la Disposición ex DNFA Nº119/07, de acuerdo con las pautas y políticas emanadas por las autoridades de este Servicio Nacional.

Página 24

4.5. Modificación del SIFFAB

Se hace mención a los cambios producidos en cuanto a las responsabilidades, objetivos, acciones y alcances del Sistema, puestos en vigencia por Disposición ex DNFA Nº119/07. Debe aclararse que los cambios citados se fundamentan en que las autoridades competentes provinciales y municipales aplican en sus respectivas jurisdicciones reglamentos propios que norman el control de las condiciones de almacenamiento, aplicación, uso y correcta disposición final de residuos remanentes y envases, así como la fiscalización de equipos de aplicación y de los aplicadores, ya que las jurisdicciones provinciales regularon en estas materias a través de las respectivas Leyes de Agroquímicos. Existía, por lo tanto, superposiciones de acciones entre jurisdicciones.

En materia ambiental, son las jurisdicciones provinciales las que priman ya que las Provincias han sido preexistentes a la Nación, por lo cual, con el fin de optimizar la asignación de recursos, se procedió a reordenar la normativa a fin de formular una reglamentación que asignara responsabilidades en forma coordinada a través de actividades implementadas por las autoridades de aplicación de las normas que regulan la elaboración, comercialización y uso de agroquímicos y biológicos en las distintas jurisdicciones y en el marco de sus respectivas competencias.

Debe considerarse, a su vez, que los residuos remanentes y los envases son calificados por las leyes vigentes como residuos peligrosos y que el SENASA no es la Autoridad Competente a nivel nacional en esta materia.

4.6. v 4.7. Análisis de laboratorio

Oportunamente se le explicó al equipo auditor de la AGN que el agrupamiento de las muestras por principio activo, se realizaba con el propósito de optimizar los tiempos de utilización del instrumental analítico de que disponía el Laboratorio de Plaguicidas Formulados.

En los próximos meses el mencionado laboratorio recibirá nuevo equipamiento y patrones analíticos ya adquiridos, lo que permitirá reducir los tiempos de análisis e incrementar el número de muestras y de principios activos a determinar.

Complementando esto, actualmente se encuentra en etapa de reformulación la Resolución Ex. SAGPyA 1230/04, la cual asigna responsabilidades en cuanto a la trazabilidad de productos fitosanitarios. Una vez implementada la nueva normativa, la que permitirá ampliar el ámbito de aplicación de la trazabilidad de los agroquímicos, se diseñará un programa de monitoreo de productos fitosanitarios y fertilizantes comercializados en el Territorio Nacional incorporando a los laboratorios de la Red Nacional del SENASA. De esta manera se pretende cumplir con las recomendaciones propuestas para el SIFFAB en páginas 27, 28 y 29 del informe.

A

Sistema de Control de Frutas y Hortalizas Frescas (SICOFHOR)

Página 24 y 25

4.8. Identificación y calidad

Respecto a la observación que no se ha dado cumplimiento a la normativa en lo que refiere a identificación de productos frutihortícolas planteada para la primera etapa del SICOFHOR, se indica que dada la complejidad y diversidad del sector, se comenzó por las etapas que se consideraron de mayor importancia en relación a los riesgos en materia de inocuidad, como son los peligros químicos, en reemplazo de la etapa de calidad comercial. Actualmente esto ha quedado reflejado en la Resolución SENASA Nº637/2011, la que aborda la problemática desde la visión de la higiene e inocuidad y no de la calidad comercial.

Página 25

4.9. Monitoreo de contaminantes microbiológicos

En referencia a la no implementación del monitoreo de contaminantes microbiológicos, esta Dirección entiende que sí se realizó un diagnóstico de situación de contaminantes microbiológicos sobre hortalizas de hoja, lo que se observa en lo manifestado en el párrafo segundo del inciso b) del ítem **Resultados del Informe 2009-2010** (página 14 del informe). La programación de monitoreos y la asignación de recursos se realizan sobre la base del análisis de riesgo, ponderando y priorizando alimentos y contaminantes que, de acuerdo con los datos obtenidos y su evaluación determinan un mayor riesgo potencial.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico de prevalencia de coliformes totales realizado, los cuales muestran ausencia de tales contaminantes en todas las muestras sometidas a ensayo de laboratorio, surge que sobre la base científica de los datos obtenidos, debe priorizarse el programa de monitoreo de residuos de plaguicidas, dado que esta clase de contaminación es la que registra desvíos respecto de la norma que establece los límites máximos tolerados.

4.11. Sistema informático

El "Sistema de Mercados Mayoristas y Concentradores de Frutas y Hortalizas" es un desarrollo visual que debe ser migrado a la nueva tecnología de desarrollo. Sobre este sistema, la Coordinación del SICOFHOR ha solicitado su actualización. Dicha solicitud deberá ser evaluada por el Comité de Planeamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, creado por Resolución SENASA Nº919/11, en línea con las recomendaciones realizadas por la AGN, junto con otras solicitudes pendientes a fin de priorizarlas según los objetivos y urgencias del Organismo. De acuerdo con las decisiones tomadas en la reunión de este Comité, que se efectuará en la primera semana de abril del corriente año, se estará en condiciones de estimar una fecha de inicio y finalización de este Proyecto.

4.12. Controles de gestión.

En la actualidad se han realizado controles de gestión a 13 de los 14 Centros Regionales. A algunos de ellos en más de una oportunidad en función de la importancia, incidencia y densidad de establecimientos inscriptos bajo control.

Durante el año 2011 se desarrollaron los siguientes controles de gestión:

- Mayo: Centro Regional Corrientes-Misiones.
- Julio: Centro Regional Santa Fe.
- Septiembre: Centro Regional Buenos Aires Sur.
- Agosto: Centro Regional de Chaco-Formosa.
- Octubre: Centros Regionales Córdoba; NOA Norte; Metropolitano; Cuyo; Corrientes-Misiones; Buenos Aires Norte.



Noviembre: Centro Regional Patagonia Norte.

- Diciembre: NOA Norte.

4.13. Matriz de riesgo de Centros Regionales

La matriz ofrece resultados acerca de los niveles de riesgo de desempeño correcto de funciones de los Centros Regionales evaluados por el equipo auditor. Si bien resulta en una herramienta interesante, deben mencionarse tres aspectos que en opinión de esta área auditada son relevantes.

El primero se refiere a la Actividad de "Verificación de Cumplimiento de POES" que para cuatro de los ocho Centros Regionales valorados tiene asignada una "Probabilidad Alta". Esta actividad a partir de la vigencia de la Resolución SENASA Nº637/11 ha dejado de ser de obligatorio cumplimiento, por lo cual no corresponde listarla como actividad a desarrollar en materia de control por parte de los Centros Regionales, lo que hace que se modifiquen los resultados de valoración.

El segundo aspecto es, a juicio del auditado, el alto grado de subjetividad que puede estar contenido en la valoración de la "Probabilidad", lo que deriva en incertidumbre respecto del resultado final dado por la matriz.

El tercero, finalmente, es el hecho que el resultado arrojado por la Matriz debe necesariamente asociarse con otras valoraciones que impactan en una evaluación de riesgo más real teniendo en cuenta variables como: a) la población en cada centro regional; b) los establecimientos registrados; c) el nivel de actividad frutihortícola (se encuentra en algunos centros muy concentrada y en otros como puede ser el ejemplo de Patagonia Sur es muy baja); d) los volúmenes de frutas y hortalizas comercializados y su consumo aparente, entre otros.

Estas variables impactan en la priorización y asignación de recursos entre las diversas actividades que ejecutan los Centros Regionales con el fin de optimizar dichos recursos. Sin perjuicio de ello, en todos los Centros Regionales se fortalecerá la gestión de alimentos de origen vegetal mediante la conformación de las UGAVE (ver opinión punto **4.14.**).

Con la ejecución de las Unidades de Gestión de Alimentos de Origen Vegetal (UGAVE) de acuerdo con la contratación de personal técnico temporario, se estaría fortaleciendo la provisión de recursos humanos, éstos necesarios para mejorar la gestión operativa y administrativa en lo concerniente a los programas SIFFAB, SICOFHOR y lo inherente a rotulación de mercadería y registro de productores (RENSPA).

Página 26

4.14. Visita al Centro Regional Santa Fe

La normativa que rige la contratación de personal dentro del ámbito del Estado no es lo suficientemente flexible con relación a las tareas que desarrolla el SENASA dentro de un sector de la economía que se encuentra en constante expansión y requiere un acompañamiento en cuanto a la presencia de personal oficial. A fin de subsanar dicha problemática, el Organismo ha presentado un proyecto de ley de autarquía que permitiría flexibilizar la contratación de personal y ajustar su presupuesto.

Atento a la problemática, el SENASA tramitó el préstamo BID 1950-OC/AR que le permitió la contratación de personal técnico y profesional durante la segunda mitad del año 2010 y primera mitad del año 2011, dado que la modalidad de contratación es por un tiempo determinado, el que no debe exceder del año. Estos profesionales fueron distribuidos en todos los Centros Regionales y permitieron menguar los inconvenientes derivados del incremento de la demanda de inscripción en el RENSPA, el que fue superior a lo esperado.

Actualmente, a través del mismo préstamo, se encuentra en tramitación la contratación de 45 profesionales con el objetivo de conformar Unidades de Gestión de Alimentos de Origen Vegetal (UGAVE) distribuidos en los Centros Regionales que tendrán, entre otras funciones las de atender la problemática del RENSPA.



ANEXO I - MARCO LEGAL

Página 31

Corresponde incorporar al marco legal las siguientes normas:

NORMA	DESCRIPCION
Decreto Ley 3489/58	Obligaciones para la venta de productos fitosanitarios: Regula la venta en todo el territorio de la Nación de productos químicos o biológicos, destinados al tratamiento y destrucción de los enemigos animales y vegetales de las plantas cultivadas o útiles, así como de los coadyuvantes de tales productos
Resolución SAGPyA 350/99 y su Anexo	Aprueba el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina. Contempla los procedimientos para el Registro de Fitosanitarios; la Clasificación toxicológica la de la Organización Mundial de la Saludi las consideraciones especificas para preservadores para la madera y los procedimientos de fiscalización de establecimientos elaboradores de productos fitosanitarios.
Resolución SENASA 816/06	Etiquetado de productos fitosanitarios: Normas para el etiquetado de los productos fitosanitarios formulados de uso agrícola
RS 488/02	Fiscalización. Establece procedimientos de acción en forma preventiva ante riesgo para la salud humana o animal.

Página 27

6. RECOMENDACIONES

El SENASA agradece las recomendaciones aportadas a través del Informe, las cuales serár consideradas y evaluadas en el marco de la mejora continua de los Sistemas auditados.

Ing, Agr. ALEJANDRO FERNANDEZ a/c Dirección de Higiene e Inocuidad en Productos de origen Vegetal y Piensos SENASA ANEXO VIII ANALISIS DE LAS CONSIDERACIONES EFECTUADAS POR EL

SENASA

COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El auditado emite su opinión a los efectos de formular aclaraciones o comentarios al

proyecto de informe. El análisis es abordado desde el capítulo Aclaraciones Previas donde

nos amplían los datos relevados y a su vez destacan otras metodologías de gestión de las

áreas citadas (SIFFAB y menciones acerca del Laboratorio del SENASA).

Como dato concluyente, agradecen las recomendaciones surgidas en el Proyecto de Informe

de la AGN las que serán tenidas en cuenta como proceso de mejora continua del sector.

El mecanismo es citar primero la observación y a posteriori el análisis de las consideraciones

efectuadas por el Organismo, para dar lugar después a la opinión AGN.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

4.1. La Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria realiza controles de

gestión y evaluaciones diagnósticas a través del SICOFHOR y SIFFAB. La capacidad

operativa para realizar los controles en tiempo y forma es baja al carecer de recursos

humanos suficientes afectados a los sistemas auditados.

Comentario del SENASA: el auditado comparte la observación y menciona que está

gestionando la incorporación de personal (memorando DHIPOVP 366/2012 y expte.

CUDAP S01:0026675/2012).

Comentario AGN: se mantiene la observación.

Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos (SIFFAB)

4.2. El software utilizado por los inspectores para controlar la correspondencia entre los

productos que se comercializan y el registro del SENASA no se encuentra actualizado. Esta

situación puede generar errores al momento de realizar las inspecciones (labrar actas de

infracción cuando éstas no existen).

81

El "Sistema de Inspecciones de Agroquímicos" es una base de datos Web que fue desarrollada por la Coordinación de Gestión Técnica para ser utilizada por las áreas con competencia en el cumplimiento de acciones del SIFFAB tanto a nivel regional como nacional. Este sistema que otorga autorización a distintos agentes para volcar datos mediante un password, presenta inconsistencias. El acceso desde los Centros Regionales presentó dificultades desde el comienzo, por esa razón este equipo de auditoría no pudo correlacionar cantidad de actas de infracción, constatación, inspección y toma de muestra de los Centros Regionales con la información consignada en la Coordinación Central del SIFFAB.

Comentario del SENASA: destaca que la base de datos es actualizada mensualmente. Respecto de la accesibilidad del personal de los CR, y declara que para el mes de abril del 2012 este acceso estaría funcionando entre los agentes del SENASA. Reitera la clasificación de las actas elaboradas.

<u>Comentario AGN</u>: se mantiene la observación. Con relación al software surgían inconsistencias entre el inspector SIFFAB y la base de datos que tenía al momento de realizar las inspecciones a los comercios.

Es correcto lo que manifiesta el auditado que las actas de infracción, intervención y de inspección son títulos de un mismo formulario, aunque en la práctica y a los fines estadísticos, los agentes del SENASA los clasifican en actas de infracción si son acompañadas por un Anexo I con el detalle de las irregularidades encontradas, que luego mediante el Acta de Constatación verifican su corrección.

Esta observación apuntaba a que en tiempo real el personal de los CR no disponía de la misma información *on line* de la totalidad de las actas labradas. Esta auditoría advirtió que el resultado de las inspecciones era diferente si se encontraban irregularidades que como dice el auditado se solucionarán para abril 2012.

4.3. Si bien las inspecciones planificadas no son cumplidas totalmente por los Centros Regionales, la Coordinación Central del SIFFAB las cumple "per sé". Esto advierte acerca

de un desajuste en la planificación o los CR no manejan de manera adecuada las

inspecciones (ver 3.6. Centros Regionales).

Comentario del SENASA: destaca que el SIFFAB implementó una planificación de

inspecciones mínimas de cumplimiento en los CR. Y también que desde mediados del 2011

hay mas personal en las delegaciones por lo que esperan mejorar el nivel de cumplimiento

del POA para el período bianual 2013/2014.

Comentario AGN: se mantiene la observación.

4.4 Se advierte una escasa articulación con organismos nacionales, provinciales y

municipales en relación a las agronomías¹² radicadas en su jurisdicción toda vez que dichos

organismos tienen competencia sobre ellas. La Coordinación Central del SIFFAB no cuenta

con la información del total del universo de comercios de venta de agroquímicos en el

interior del país. Las jurisdicciones locales no les proporcionan esa información a pesar de

estar comprometidos en el Sistema a través de la Disposición DNFA 119/07 mediante la

conformación de un Comité de Coordinación integrado por representantes del SENASA y de

los Gobiernos Provinciales.

Comentario del SENASA: reconoce la falta de articulación entre el comité de coordinación

integrado por SENASA y las distintas jurisdicciones nacionales cuando manifiesta que la

articulación con "las autoridades competentes de los gobiernos provinciales tuvo respuesta

menor a lo esperada al momento de su creación (...) y que la Comisión Federal

Fitosanitaria (CFF) contiene cuestiones fitosanitarias pero que se prevé incluir en el ámbito

de la CFF los objetivos de la disposición 119/07 de acuerdo a las pautas que estime el

SENASA.

Comentario AGN: se mantiene la observación.

¹² Comercios con injerencia en agronomía para la venta de insumos tales como fertilizantes, agroquímicos y semillas como así también para depósito y distribución de químicos y maquinaria agrícola.

4.5. El SIFFAB se crea por Resolución SAGPyA 500/03 para controlar que los productos que se comercializan estén registrados en el SENASA, pero también para la correcta disposición final de residuos remanentes y envases. Esto comprende todo el proceso desde el establecimiento productor o planta elaboradora hasta el control de su aplicación y uso.

La Disposición DNFA 119/07 modifica el Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos donde cambia, entre otros, el "control" por el "fomento y difusión" de la correcta disposición final de residuos remanentes y envases. En la práctica, la mejora permanente de un sistema de fiscalización se comparte con la Unidad de Gestión Ambiental en la organización de talleres de concientización para el manejo y uso racional de agroquímicos y las buenas prácticas relacionadas a la disposición final de envases.

Comentario del SENASA: aclara que los cambios producidos en las responsabilidades del SIFFAB surgen de la superposición de acciones ya que cada provincia cuenta con sus respectivas leyes de agroquímicos y que el tema de envases estaba regulado en cada jurisdicción según sus competencias. Si un envase se consideraba residuo peligroso, la autoridad competente nacional no sería el SENASA, sino implícitamente menciona a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable que es quien lleva el Registro de Residuos Peligrosos.

Comentario AGN: se mantiene la observación. Por lo expuesto se concluye que es función del Estado Nacional, a través de las competencias del SENASA, controlar la correcta disposición final de residuos remanentes y envases. Queda en el auditado la potestad para la elección de la metodología: sea a través de convenios con CASAFE y/o jurisdicciones provinciales, o bien algún organismo que le reporte los datos de generación y disposición final de envases, como así también, de corresponder, su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, conforme lo establecido en la Ley 24.051 y su reglamentación.

4.6. Se registran retrasos en la respuesta de los protocolos de análisis de laboratorio lo que demoraría la aplicación de posibles sanciones y ocasionales acciones correctivas.

- **4.7.** Dada la reducción de patrones analíticos para las determinaciones de laboratorio, el SIFFAB afronta consecuencias que genera limitaciones cuantitativas y cualitativas en su fiscalización:
- La primera se relaciona con el porcentaje de muestras que se incluyen en la programación anual, de este modo acuerdan la extracción de un 20 % de muestras de productos del total de los inspeccionados.
- Y la segunda, respecto a la calidad de principios activos a examinar por lo que se dificultan las posibilidades de fiscalizar una amplia gama de ellos.

Comentario del SENASA: el auditado responde que agrupa las muestras por principio activo, dado que así economizan los patrones analíticos y la puesta en funcionamiento del instrumental. La eficiencia en la coordinación con el laboratorio se tendría en el momento de la puesta en marcha del cromatógrafo líquido de alta performance asociado al detector de masas de triple cuádruplo, una vez finalizado el proceso instructivo de "familiarización" del personal de laboratorio.

Como dato concluyente, destacan que hay un proyecto normativo de inclusión de laboratorios de la Red Nacional del SENASA (recomendación 6.6. y 6.7.) para ampliar la capacidad de aplicación de la trazabilidad de agroquímicos.

<u>Comentario AGN</u>: Se mantienen las observaciones **4.6**. y **4.7.**, toda vez que esa información ya la consignábamos al momento de elaborar el proyecto de informe y conocíamos que maximizaban sus recursos para responder a las demandas del SIFFAB.

SICOFHOR

4.8 La correcta identificación de todos los productos frutihortícolas planteada para la primera etapa del SICOFHOR no se ha logrado, en especial en el caso de las hortalizas, donde se concentran las mayores no conformidades. No se los ha diferenciado según su calidad comercial (Res. SENASA 493/01); de acuerdo a lo informado por los responsables de SICOFHOR esta tarea es desarrollada por la Dirección de Calidad Agroalimentaria de SENASA.

Comentario del SENASA: menciona que comenzaron por otras etapas que a su criterio consideraron de mayor importancia, como era la del riesgo en inocuidad. Actualmente la Resolución SENASA 637/11 subsana esta problemática desde la visión de la higiene e inocuidad y no desde la calidad comercial.

<u>Comentario AGN</u>: la observación se mantiene por tratarse de modificaciones normativas fuera del período auditado.

4.9. El sistema no implementó el monitoreo de contaminantes microbiológicos (cuarta etapa) para asegurar la inocuidad de los alimentos en las etapas de producción, comercialización y consumo.

Comentario del SENASA: el auditado responde que realizó un diagnóstico de situación de contaminantes microbiológicos sobre hortalizas de hojas, tal como queda expresado en el apartado referido a los resultados del Informe 2009-2010. Argumenta además, que debido a que en las muestras analizadas en el diagnóstico no se detectaron contaminantes microbiológicos, se priorizó el monitoreo de residuos de plaguicidas.

<u>Comentario AGN</u>: la observación se mantiene ya que se trata de una etapa del SICOFHOR que no ha sido implementada.

4.11 El sistema informático que se utiliza en la base de datos de SICOFHOR es incompleto y limitado. Es anterior a la formación de los Centros Regionales, con lo cual no habilita la sistematización de la información por Centro Regional. Su acceso está limitado a la oficina central, ya que no hay un sistema interconectado e integrado para todos los Centros Regionales. Tampoco realiza el cruce de datos necesario para un análisis exhaustivo de la información.

Comentario del SENASA: el auditado comparte la observación e informa que solicitó la actualización del sistema informático y la migración de los datos. Esa solicitud deberá ser evaluada por el Comité de Planeamiento de Tecnologías de la Información y

Comunicaciones (Res. SENASA Nº 919/11) cuando se reúna en la primera semana de abril del 2012. Allí se estaría en condiciones de estimar una fecha de inicio y finalización del proyecto.

Comentario AGN: se mantiene la observación.

4.12 Desde la creación de los Centros Regionales no se realizaron controles de gestión a todos los CR por parte de la Coordinación Central del SICOFHOR según lo establece su normativa interna. El mecanismo de control de gestión a los CR no ha sido estandarizado ni se realizó un seguimiento que permita evaluar el desarrollo de sus actividades.

<u>Comentario del SENASA</u>: el auditado responde que desde mayo a diciembre de 2011 realizaron controles de gestión a los Centros Regionales de Corrientes-Misiones, Santa Fe, Buenos Aires Sur, Chaco-Formosa, Córdoba, NOA Norte, Metropolitano, Cuyo, Buenos Aires Norte y Patagonia Norte. Sin embargo, estos controles de gestión fueron realizados una vez finalizado el trabajo de campo de este equipo de auditoría (14 de abril de 2011).

Comentario AGN: se mantiene la observación.

4.13. De acuerdo a la matriz de riesgo elaborada por el equipo de auditoría a partir de la información suministrada por el organismo correspondiente a ocho de los catorce Centros Regionales, se advierte que los que presentan un riesgo elevado para desempeñar correctamente sus funciones son NOA Sur, Patagonia Sur y Norte, en orden decreciente. También se observa que existe una recurrencia en los centros de niveles de riesgo alto en las actividades que presentan mayor importancia y que tienen un impacto medio o alto: registro de productores y establecimientos de empaque; actividades administrativas y monitoreo y vigilancia de residuos de plaguicidas. Cabe aclarar que para esta última actividad la probabilidad de que ocurra el riesgo en general es baja (ver *Anexo III*).

<u>Comentario del SENASA</u>: menciona que la matriz ofrece resultados acerca de los niveles de riesgo de desempeño correcto de funciones de los Centros Regionales evaluados por el

equipo auditor. Si bien resulta en una herramienta interesante, deben mencionarse tres aspectos que en su opinión son relevantes. "Verificación de Cumplimiento de POES", el alto grado de subjetividad que puede estar contenido en la valoración de la "Probabilidad" y el hecho que el resultado arrojado por la "Matriz de riesgo" debe necesariamente asociarse con otras valoraciones que impactan en una evaluación de riesgo más real teniendo en cuenta variables como: a) la población en cada centro regional; b) los establecimientos registrados; c) el nivel de actividad frutihortícola (se encuentra en algunos centros muy concentrada y en otros como puede ser el ejemplo de Patagonia Sur es muy baja); d) los volúmenes de frutas y hortalizas comercializados y su consumo aparente, entre otros.

Comentario AGN: se mantiene la observación. En lo referente al grado de subjetividad expresada respecto de la variable probabilidad, se aclara que el sistema de categorías utilizado para definirlo fue construido a partir de indicadores recurrentes en los informes de control de gestión elaborados por la Coordinación Central del SICOFHOR. Es importante mencionar que la matriz de riesgo es una herramienta para el control de la gestión que contribuye a tener una visión integral de los procesos para una gestión eficiente.

Respecto de las variables que sugiere incorporar el auditado para evaluar el riesgo de cada Centro Regional, se consideraron los principales procesos que desarrollan los centros regionales para cumplir con los objetivos del SICOFHOR. Se reitera que el equipo de auditoría construyó la matriz exclusivamente a partir de las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora formuladas por la Coordinación Central de SICOFHOR en los informes de control de gestión. Por Nota GG Nº 10/12, en descargo al proyecto de informe de auditoría, el organismo expresa que los controles de gestión se realizaron "(...) en función de la importancia, incidencia y densidad de establecimientos inscriptos bajo control".

De esto se desprende que las variables que menciona el auditado fueron tenidas en cuenta al momento de realizar dichas observaciones a cada Centro Regional, y que esta propuesta puede ser desarrollada específicamente por el organismo auditado en la elaboración de una matriz propia.

4.14. En la visita al Centro Regional de Santa Fe el equipo de auditoría advirtió:

- recursos humanos insuficientes con las consecuentes dificultades administrativas; la ubicación de la documentación vinculada con la inscripción de productores agropecuarios en el RENSPA (archivos/legajos), se encuentra saturando las oficinas de la regional;
- que no se contrataron consultores suficientes para llevar a cabo la inscripción de productores en el RENSPA.
- falta de sistematización de la información referida al SICOFHOR, lo que obstaculiza el seguimiento de lo actuado por el organismo;
- falta de capacitación a los inspectores;
- recursos materiales limitados para llevar adelante las tareas de monitoreo (cantidad insuficiente de bolsas y cajas conservadoras para las muestras);
- que no se labran expedientes para todas las acciones de vigilancia efectuadas;
- dilación de los tiempos de entrega de los informes con los resultados del Laboratorio del Litoral (ver Anexo IV), lo que podría implicar la comercialización de productos que arrojen una detección de residuos de plaguicidas fuera de norma.

En julio de 2009, la oficina central de SENASA había realizado una auditoría de Control de Gestión al Centro Regional de Santa Fe donde se habían encontrado situaciones similares a las detalladas en este punto.

Comentario del SENASA: el auditado responde que dada la problemática planteada, se tramitó el préstamo BID 1950-OC/AR que le permitió la contratación de personal técnico y profesional durante la segunda mitad del año 2010 y primera mitad del año 2011, dado que la modalidad de contratación es por un tiempo determinado, el que no debe exceder del año. Esos profesionales se distribuyeron en todos los Centros Regionales y permitieron reducir los inconvenientes derivados del incremento de la demanda de inscripción en el RENSPA, que fuera superior a lo esperado y, a su vez, están intentando subsanar la escasez de recursos humanos a partir de una demanda no esperada en la inscripción del RENSPA.

Comentario AGN: se mantiene la observación.